

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

22 de agosto, 2013

ACTA No. 2274-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación
Alfonso Salazar Matarrita, con justificación
Karino Lizano, auditor interno, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2274-2013 de hoy 22 de agosto, 2013 con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera que en el apartado de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico viéramos el punto a) que es lo que faltaba del Reglamento de Estudios de Género, que son observaciones de forma, porque hice un cotejo con lo que había propuesto la secretaria a partir de las observaciones realizadas por nosotros y son observaciones muy pequeñas. Además, pasar el punto d) como punto b), que es el reconocimiento de estudios generales, porque la vicerrectora

académica lo necesita para presentarlo ante la Comisión de Vicerrectores de Docencia, que se lo había solicitado el Instituto Tecnológico y está en espera.

MARIO MOLINA: Buenos días a todas y todos. Que se pase como primer punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos el inciso o) de la agenda.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Tengo una duda con respecto al orden de la agenda. Hoy por casualidad está la Comisión de Asuntos Jurídicos de primero, y entonces don Mario como coordinador de esa Comisión solicita que el punto que está en el inciso o) se traslade al punto a), no obstante como es un acuerdo que se envió a la Comisión para un agotamiento de la vía administrativa, es un recurso de apelación y eso tiene prioridad.

Entonces, me parece que antes de cualquier dictamen de las Comisiones permanentes y Comisiones especiales, debería de conocerse los recursos en alzada.

Ahí tengo una confusión porque no sé cómo es que funciona esto en la agenda, el asunto se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos por un recurso de agotamiento de la vía administrativa, no obstante, no es un asunto como los otros que se envía a las demás comisiones.

Tengo claro que se cumplió con el procedimiento, solo que se envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, don Celín brindó un dictamen y también el Reglamento del Consejo establece que debe haber una comisión que se pronuncie al respecto sobre este recurso; por ello se envió a la Comisión de Jurídicos.

La duda que me genera es, que por Reglamento del Consejo Universitario los recursos de apelación o de agotamiento de la vía administrativa tiene prioridad, solo que me hice la consulta: -¿dónde deberían de incluirse en la agenda? ¿En la sesión de la tarde o en la sesión de la mañana?-, porque en la mañana son los dictámenes normales de las comisiones. Creo que sería pasarlo para la tarde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Mario, usted como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos ¿le parece si lo pasamos para la tarde para verlo con todos los demás recursos?

MARIO MOLINA: Sí señor.

MARLENE VIQUEZ: En el caso de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, solicitaría que se analice lo correspondiente al artículo 10) que está de primero y que como punto b) se ubique lo que está en el inciso d) que es la propuesta de modificación del artículo 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales, dada la prioridad que tiene este tema.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Con respecto a la propuesta que trae la Comisión Plan Presupuesto sobre la modificación presupuestaria N° 10-2013, esta se aprobó, condicionada en el punto 2), a que el señor rector entregara la propuesta de acuerdo de la normativa para el manejo de los recursos del AMI.

El documento fue enviado en la mañana por correo, pero yo tengo una consulta. El otro día que le preguntamos a don Alverto Cordero, Director Financiero, sobre la urgencia de la Administración en aprobar esta modificación, él nos decía que sí urgía pero que tampoco era tan trascendente que se aprobara esta semana.

La consulta al plenario es, dado que está la propuesta de Reglamento, se quiere hacer una revisión integral de la propuesta de reglamento antes de aprobar la modificación presupuestaria? Y conocer la modificación la próxima semana ó conocer hoy la modificación?, si es así entonces tendríamos que cambiar el orden de los puntos a discutir en la Comisión Plan Presupuesto, para que la modificación presupuestaria pase al punto a) de la agenda

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que pudiéramos sacar la modificación de una vez, sería mucho mejor y nos daría más plazos con la Contraloría. Yo no espero que el reglamento se discuta aquí en plenario, pero sí definir, leerlo, que lo conozcan y ver cuál sería la comisión que lo va a atender, como es parte integral a lo de la modificación le podemos dar una leída.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, uno de los aspectos que es importante considerar con esta modificación extraordinaria, es precisamente que algunos recursos propuestos, tienen que ver con la normativa sobre el PMI, pero también hay otro acuerdo que se tomó en la sesión 2251-2013 del 16 de mayo, relacionado con el plan anual de capacitación y becas 2013, enviado por el COBI.

En esta ocasión se indicó: *“1) Aprobar el plan anual de capacitación y becas 2013 enviado por el COBI según el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2235-2013, Art. III, inciso 7), bajo el entendido que este plan deberá ajustarse a los recursos asignados en el plan presupuesto 2013 y que la formación y capacitación en lo pedagógico, metodológico y didáctico antecede al uso de los recursos tecnológicos.”*

En el punto 2) se indica: *“Solicitar a la Administración revisar y completar a más tardar el 28 de junio del 2013, la propuesta del plan de trabajo para gestionar y ejecutar el PMI, presentado por el COBI dado que no se indica en este documento entre otros aspectos los criterios de distribución por iniciativa, la vinculación con las políticas institucionales con el plan de desarrollo institucional, tampoco se indican los objetivos y metas a lograr ni las instancias responsables del logro de dichas metas. Una vez completado este plan de trabajo para gestionar y ejecutar el PMI propuesto por el COBI, se remita nuevamente al Consejo Universitario para su conocimiento”.*

En ese sentido, la preocupación que tengo con la modificación presupuestaria es que incluye recursos, precisamente, para esta parte del plan de becas de AMI.

Entonces, la preocupación que yo le expresé ahora en la mañana a don Mainor es que yo le había enviado a doña Ana Myriam un correo con fecha 7 de agosto, 2013, en el cual solicitaba la propuesta de la normativa relacionada con el AMI, porque en la modificación presupuestaria se está incluyendo precisamente las pasantías, lo que tiene que ver con las becas, etc., pero, lo único que nosotros habíamos analizado con lo enviado por el COBI era una distribución de recursos, pero no cuáles eran los criterios ni los lineamientos que justificaran esa distribución.

La preocupación es si al día de hoy ya se tienen los criterios definidos, etc., que los puedan enviar porque el acuerdo debe ser claro en ese sentido; o sea, hay un acuerdo del Consejo Universitario que dice que con respecto a esto hay un vacío total para el Consejo Universitario y estaríamos aprobando una modificación presupuestaria, es decir, asignando recursos para esta área relacionada con la capacitación o pasantías como lo quiera ver, sobre el PMI; sin embargo no se cumplió la fecha que se indicaba en el acuerdo para el COBI, que era a más tardar el 28 de junio, 2013, de tal manera que le permitiera al Consejo tener conocimiento de qué era lo que se iba a hacer al respecto.

¿Cómo podemos hacer en ese sentido? Porque yo tengo una inquietud, precisamente parte de lo que se va a gestionar con el PMI camina por ese sentido.

MARIO MOLINA: Ayer en la tarde nos enviaron un correo electrónico con dos dictámenes para incluir en agenda, uno es de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el 2013-046 y el otro es de la Comisión Plan Presupuesto 2013-065.

Dichosamente, doña Ana Myriam me recordó que este asunto es urgente, de ahí que la propuesta es que lo veamos como primer punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que la idea es que este Consejo Universitario le solicite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen correspondiente para modificar el artículo 72, inciso f) del Estatuto de Personal, de modo que se aclare y defina lo concerniente a la representación ante este órgano del COBI, del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales.

Esto debido a una propuesta que el martes don Mainor acá presente hizo en la Comisión de Asuntos Jurídicos para el conocimiento del Reglamento del COBI que estamos viendo en este momento y que vamos por el artículo 23, extrajéramos lo concerniente a la integración del COBI. Esto debido a que el COBI está teniendo algunos problemas, precisamente, por falta de *quórum*.

De ahí que la propuesta es incluir esto como primer tema de la Comisión de Asuntos Jurídicos del día de hoy.

MARLENE VIQUEZ: Efectivamente, nosotros recibimos una inclusión para el día de hoy de dos acuerdos, uno de la Comisión Plan Presupuesto y otro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solo que en la sesión de la tarde hay una nota de APROFUNED donde indica cual es el funcionario designado para estar en el COBI.

Cuando leí esa nota dije, aquí lo que procede es, precisamente, lo que propuso la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se le autorice que analice, no una propuesta del Reglamento, sino una reforma del artículo 72 del Estatuto de Personal, porque don Mainor se refirió al Reglamento, pero yo hice la indicación y la aclaración de que no era asunto de reglamento, era un asunto del Estatuto de Personal.

Entonces, la pregunta que me hago es: ¿vemos esto acá o enviamos ese dictamen a la sesión de la tarde para que se incluya en la parte de correspondencia? porque en correspondencia es donde se recibe, precisamente, la nota de don Mario Valverde y ahí lo que habría que indicar es que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos elaborar una propuesta de reforma del artículo 72 del Estatuto de Personal, que considere lo que está proponiendo don Mario Valverde, que es que asigne a la persona que proponen, pero no es ex becario de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La modificación al artículo 72 es para solventar este problema y solventándose con esto ya después se puede ejecutar la solicitud de don Mario Valverde.

ORLANDO MORALES: Yo quería manifestar que ya hemos modificado tanto la agenda y uno dice: -si fuéramos más eficientes le vamos dando vuelta y se van incorporando esos temas-.

Creo que ya más modificaciones como que no, se siente uno como que no estamos siguiendo lo pactado y es el respeto, salvo por razones de excepción que siempre hemos aceptado, pero cuando hay muchas modificaciones no es la excepción sino la regla y ese no es el propósito.

De manera que quede en actas como una autollamada de atención porque si constantemente la modificamos, no hay agenda, sino que la agenda se hace en el plenario y esa no es la idea. La idea es que la agenda ya venga concertada según los intereses que la administración superior y el trabajo de las comisiones decide.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como ha sido una costumbre con los cambios de las comisiones, podríamos iniciar ya con estas solicitudes que tenemos. Comenzamos con la Comisión de Asuntos Jurídicos y podríamos ver lo de la modificación del artículo 72 como lo pide don Mario para que en la tarde tengamos una base para atender la solicitud de don Mario Valverde.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2013-046
- b. Solicitud del señor Celín Arce sobre el concurso del Jefe de la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-038
- c. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- d. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- e. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- f. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- g. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- h. Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- i. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- j. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- k. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- l. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

- m. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- n. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- o. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- p. Procedimiento a seguir en el caso del señor Eduardo Jirón Fajardo. CU-CAJ-2013-044
- q. Solicitud de incorporación en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado debidamente justificado con exoneración del pago. CU-CAJ-2013-045

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis de la modificación presupuestaria 10-2013, sobre el programa 9, referente al Acuerdo de Mejoramiento Institucional. Además, propuesta de Reglamento para la creación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional de la UNED. CU-CPP-2013-065 y REF. CU. 512-2013
- b. Informe de “Evaluación del Plan Operativo Anual, I y II Semestres 2012 y su vinculación con el presupuesto institucional”. CU-CPP-2013-057
- c. Propuesta de Reglamento de la clase de Director Académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos sobre la creación de plazas en puestos nuevos. CU.CPP-2013-047
- d. Diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil. CU.CPP-2013-050
- e. Distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. CU.CPP-2013-063
- f. Destinos de los equipos de cómputo adquiridos mediante licitación pública “Compra de equipo de cómputo”. CU.CPP-2013-064

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Propuesta final con observaciones aprobadas por los miembros del Consejo Universitario del Reglamento del Instituto de Estudios de Género. REF. CU. 475-2013 (Continuación)
- b. Solicitud de Lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014

- c. Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de los Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- d. Reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica. CU-CPDA-2013-028
- e. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- f. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- g. Solicitud de integración de Comisión especial para elaborar propuesta de un sistema integrado de mejoramiento académico e institucional continuo para vincular procesos de autoevaluación y acreditación de la oferta académica de la UNED. CU-CPDA-2013-0033
- h. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- i. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- j. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- k. Informe del señor Edgar Castro sobre su visita a la UNAD en Colombia y al Congreso de AIESAD en España. CU.CPDA-2013-039

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento de Becas a Estudiantes y Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2013-025

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2013-032

- b. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dicha propuesta de acuerdo. CU.CPDOyA-2013-017 y REF. CU. 274-2013
- c. Observaciones sobre la propuesta de la Estructura Ocupacional Sector Profesional. CU.CPDOyA-2013-018 y REF. CU. 311-2013
- d. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026

III. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Propuesta de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 123-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de agosto del 2013, en relación con la nota Becas-COBI-1543 de fecha 08 de febrero del 2013 (CU.CAJ-2013-046), suscrita por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente del Consejo de Becas Institucional (REF. CU-070-2013), en donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de

modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

MARIO MOLINA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 123-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de agosto, 2013:

Se conoce nota Becas-COBI-1543 de fecha 08 de febrero del 2013, suscrita por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente del Consejo de Becas Institucional (REF. CU-070-2013), en donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El correo electrónico del señor Oscar Bonilla Bolaños, en su condición de coordinador del Consejo de Becas Institucional (COBI); mediante el cual solicita a la Sra. Grethel Rivera Turcios, en ese entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se dictamine a la brevedad posible el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, precisamente porque estaban teniendo problemas para completar el quórum en sus sesiones.*
- 2. La urgencia de que se defina lo concerniente a la representación ante el Consejo de Becas Institucional (COBI) del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED.*
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”.*

SE ACUERDA:

*Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen correspondiente para modificar el artículo 72, inciso f) del Estatuto de Personal, de modo que se aclare y defina lo concerniente a la representación ante este órgano del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales APROUNED, APROFUNED y AFAUNED.
ACUERDO FIRME”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entiendo el acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Es para que el Consejo autorice a la comisión, porque recuerde que las comisiones actúan con base en solicitudes del plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le podemos agregar: “Solicitar a la Comisión de Asuntos que atienda en prioridad el dictamen correspondiente para modificarlo”. ¿Estamos de acuerdo con eso? Lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 123-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de agosto del 2013, en relación con la nota Becas-COBI-1543 de fecha 08 de febrero del 2013 (CU.CAJ-2013-046), suscrita por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente del Consejo de Becas Institucional (REF. CU-070-2013), en donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El correo electrónico del señor Oscar Bonilla Bolaños, en su condición de coordinador del Consejo de Becas Institucional (COBI); mediante el cual solicita a la Sra. Grethel Rivera Turcios, en ese entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se dictamine a la brevedad posible el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, precisamente porque estaban teniendo problemas para completar el quórum en sus sesiones.**
- 2. La urgencia de que se defina lo concerniente a la representación ante el Consejo de Becas Institucional (COBI) del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED.**
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos atender en forma prioritaria, la modificación del Artículo 72, inciso f) del Estatuto de Personal, de modo que se aclare y defina lo concerniente a la representación del Sindicato UNE-UNED y de las asociaciones gremiales APROUNED, APROFUNED y AFAUNED, ante el Consejo de Becas Institucional.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión quedan pendientes de discusión.

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Análisis de la modificación presupuestaria 10-2013, sobre el programa 9, referente al Acuerdo de Mejoramiento Institucional. Además, propuesta de Reglamento para la creación de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional de la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Plan Presupuesto, sesión 250-2013, Art. IV, celebrada el 20 de agosto del 2013 (CU.CPP-2013-065), sobre la nota R-333-2013 del 6 de agosto del 2013 (Ref.: CU-473-2013), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en la que remite la Modificación Presupuestaria No. 10-2013; además se anexa nota CPPI-046-2013 del 5 de agosto del 2013, suscrita por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que anexa el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2013, monto: ¢535.025.254,00”.

También recibe la visita del señor Javier García, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto para ampliar sobre el tema.

Se recibe la propuesta de reglamento para la creación de la unidad coordinadora de Proyecto Institucional de la UNED (REF. CU-512-2013), presentada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo quería darle una lectura al reglamento para la creación de la unidad coordinadora del Proyecto Institucional, e ir explicando más o menos en términos generales de qué se trata.

Este Consejo Universitario en la sesión 2236-2013 del 5 de marzo le solicitó a la Rectoría la elaboración de un reglamento para normar y regular la comisión coordinadora del Proyecto Institución PMI o AMI en la UNED, una coordinación que sería a plazo finito y funcionando de manera exclusiva para atender este proyecto que estamos mencionando.

La propuesta que hacemos es:

*“REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNED*

CONSIDERANDO QUE:

1. *Mediante la Ley No. 9144 se aprobó el contrato de préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior por un monto de \$200 millones de los cuales a la UNED le corresponden \$50 millones.*
2. *El anexo II de dicho préstamo referente a los Arreglos Institucionales indica en su punto 4 que:

“El Prestatario, a través del MEP, deberá lograr que cada una de las Universidades Participantes (en aplicación del AMI pertinente) formen y mantengan, durante la ejecución del Proyecto, una Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (“UCPI”) con funciones, personal y responsabilidades aceptables para el Banco, y como se establece en el Manual Operacional, incluyendo, pero no limitado a, un coordinador, un especialista en administración financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista social, y un especialista ambiental”.*
3. *Que la UNED está de acuerdo con las funciones y responsabilidades de la UCPI, y para ello, contará con la capacidad instalada para la ejecución del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).*
4. *El Consejo Universitario, sesión extraordinaria 2236-2013, celebrada el 05 de marzo, 2013, punto 1-A, inciso 2-a solicita a la Rectoría “elaborar una propuesta de normativa institucional, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, que posibilite por el periodo de vigencia del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Estatal, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), según se indica en el Proyecto del contrato de préstamo N. 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Expediente 18700, de la Asamblea Legislativa, Ley 9144), siempre en resguardo de la autonomía universitaria”.*
5. *Consecuentemente, según compromisos adquiridos se crea la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional –UCPI- de la UNED.*

POR TANTO:

SE PROPONE LA SIGUIENTE NORMATIVA

Artículo 1.- De la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional. Créase la Unidad Coordinadora Institucional de la UNED para la ejecución del proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento, identificada en los sucesivos como la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI). Dicha Unidad se creará a partir de la efectividad del Proyecto y funcionará a lo largo del periodo de vigencia en la ejecución del mismo.

Artículo 2.- Ubicación. La UCPI dependerá de la Rectoría y su organización se realizará en red aprovechando la capacidad instalada en la Universidad, evitando duplicaciones y asegurando la sostenibilidad del proyecto.”

Aclaro que esto de manejarnos en red fue una propuesta de la UNED que hicimos al Banco Mundial porque ellos lo que querían era una unidad ejecutora tradicional donde hubiera presupuesto, contabilidad, todo como lo han venido manejando, y a nosotros se nos salía de las manos una organización de ese tipo y estuvieron de acuerdo, inclusive las otras universidades, creo que la UNA y el TEC asumieron también esa misma forma de ejecutarlo.

“Artículo 3.- Funciones. Serán funciones de la UCPI las siguientes:

- a) Representar a la UNED en la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), como interlocutor técnico sobre sub-proyectos, POA e informes de evaluación y monitoreo.*
- b) Gestionar la implementación de los sub-proyectos de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) que estén considerados como listos para su implementación, incluyendo su gestión financiera, contable, de tesorería, de desembolsos, y de adquisiciones y contrataciones.*
- c) Preparar el POA y el Plan de Adquisiciones y Contratación, correspondiente al AMI.*
- d) Actuar como interlocutor ante el Banco sobre la implementación de los PMI y los sub-proyectos, particularmente con respecto a solicitudes de no objeción e informes de monitoreo*
- e) Monitoreo de los indicadores específicos de los sub-proyectos y los PMI*
- f) Coordinar la implementación de las actividades con cada responsable de sub-proyecto*
- g) Gestionar el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y del Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI)*
- h) Gestionar cualquier otra acción requerida para una adecuada implementación del Proyecto.”*

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, con respecto a estas funciones me parecen bien en general, el problema es que esto no lo puede hacer una unidad, tiene que hacerlo con el apoyo del CPPI e inclusive con el apoyo de la Vicerrectoría de Planificación y con el CIEI, porque no se trata de crear instancias paralelas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más adelante se podría estar solventando esta su inquietud doña Marlene.

MAINOR HERRERA: La consulta que tengo es ¿quién sería la persona responsable de manejar la unidad presupuestaria? ¿Sería la persona a cargo de esta unidad?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El jefe de la Oficina de Presupuesto, es que se crean áreas, las personas que van a hacer los giros serían el coordinador o coordinadora del UCPI o el director financiero. Nosotros no vamos a tocar plata de esto.

Continúo leyendo:

“Artículo 4.- Estructura. La UCPI estará integrada por la coordinación general, una coordinación técnica y seis áreas a saber:

- a) Gestión financiera, desembolsos y contabilidad*
- b) Adquisiciones y contrataciones*
- c) Infraestructura*
- d) Planificación, monitoreo y evaluación*
- e) Gestión Ambiental y Social*
- f) Gestión de Pueblos Indígenas*

Artículo 5.- Selección y designación de la coordinación. Por la complejidad, responsabilidad y nivel de coordinación interinstitucional e institucional, el o la coordinador (a) General tendrá rango de Vicerrector (a) y el o la coordinador (a) Técnico (a) tendrá rango de Jefe (a) de Oficina. Ambas designaciones o remociones, por la naturaleza de las funciones técnicas y políticas, se realizarán directa y discrecionalmente por el rector y comunicado al Consejo Universitario. salarialmente les corresponderá el sobresueldo que indica el artículo 92 del Estatuto de Personal para dicho puestos.

Artículo 6.- Selección y designación de los responsables de las áreas. Las áreas gestión financiera, desembolsos y contabilidad, adquisiciones y contrataciones, infraestructura y planificación, monitoreo y evaluación, serán responsabilidad de las dependencias de la universidad que por la naturaleza de las funciones asignadas, les corresponde ejecutar dentro de la estructura organizacional de la UNED. Para las áreas Gestión Ambiental y Social y la de Pueblos Indígenas se designará a un responsable idóneo para el desempeño de las funciones asignadas. Los responsables de cada área de la UCPI, serán designados por la Rectoría y serán ratificados por el Consejo de Rectoría e informados al Consejo Universitario.

Artículo 7.- Selección y designación de los responsables de los subproyectos o iniciativas. Para cada una de las iniciativas propuestas en el PMI se nombrará un responsable. Los nombramientos los realizará la Rectoría y serán ratificados por el Consejo de Rectoría e informados al Consejo Universitario.

Artículo 8.- Reconocimiento salarial para coordinadores de área y de iniciativa. Se otorgará un reconocimiento salarial a los responsables de área y de iniciativa por

tratarse de tareas adicionales a sus funciones. La Oficina de Recursos Humanos será la encargada de elaborar el estudio técnico correspondiente y someterlo a aprobación del Consejo de Rectoría.

Artículo 9.- Periodo de los nombramientos. Los nombramientos de la coordinación general, coordinación técnica, los responsables de área de la UCPI y los responsables de las iniciativas se realizarán por el tiempo en que dure la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.”

MARLENE VIQUEZ: ¿Qué sucede si algunas de las personas que están ahí, al final no están dando el resultado que usted esperaba y necesita modificarlo?

CELIN ARCE: Se mueve inmediatamente.

MARLENE VIQUEZ: Pero eso habría que indicarlo.

CELIN ARCE: Ya se dijo que habrá libre remoción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí no hay rango de error. Continúo leyendo:

“Artículo 10.- De los recursos y requerimientos. La Administración se compromete, previa justificación, a otorgar los recursos humanos, técnicos y materiales para el funcionamiento de la UCPI.

Artículo 11.- Nombramiento de personal adicional. En el marco del cumplimiento o responsabilidades adquiridas, y en el caso de que no se cuente con personal en áreas que lo demanden o en los que el personal de planta disponible no sea el idóneo, o no esté disponible o capacitado para la labor encomendada, la Rectoría gestionará el nombramiento de personal adicional solo para el período de ejecución del Proyecto.” Esto para situaciones extraordinarias, por ejemplo, necesitamos un gestor ambiental que en la UNED no hay, y algún tipo de los ingenieros especializados estructurales, eléctricos, etc.

Con el siguiente artículo yo le acaba de decir a don Celín, que doña Heidi necesita asesoría porque no hemos podido todavía coordinar esa parte.

Continúo con la lectura:

“Artículo 12.- Procedimiento para la contratación del personal Por tratarse de contrataciones especiales, extraordinarias y temporales por el tiempo de ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, se excluye de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.” Aquí hay que darle forma lógicamente.

CELIN ARCE: Lo que recomiendo en principio es que por tratarse de contrataciones especiales extraordinarias y temporales por el tiempo de ejecución

del proyecto de mejoramiento de la educación superior, los puestos de la UCPI se declaran puestos de confianza adscritos a la Rectoría.

MARLENE VIQUEZ: Con lo que usted está indicando don Celín, en otro Reglamento de Puestos de Confianza, se establece que la Rectoría tiene 4 puestos de confianza.

CELIN ARCE: Obviamente se está ampliando.

MARLENE VIQUEZ: Pero, en todo caso, con la transparencia que trato siempre de tener, no sé cuantos puestos de confianza hay en la Rectoría, pero observo que está Delia Feoli, Carlos Morgan, doña Heidy Rosales, doña Yelitza Fong, Iriabel Hernandez, no sé si hay más personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los puestos de confianza ahí son, Delia Feoli, Alony Duarte y Carlos Morgan.

MARLENE VIQUEZ: Imagínese entonces tiene otros puestos que no son de confianza, pero que están ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, lo que pasa es que son personas de otro lado, Iriabel es funcionaria de la Rectoría, es de planta, doña Heidy me la llevé prestada con plaza para trabajar en esto y doña Yelitza también está prestada, la plaza es de la Vicerrectoría Ejecutiva.

MARLENE VIQUEZ: Yo estoy tratando de aclarar, porque pareciera que hay unos que son puestos de confianza, pero hay otros que sin ser puestos de confianza siguen trabajando para la Rectoría y está incrementando el personal de la Rectoría. En ese sentido, estoy tratando de entender la dinámica, porque pareciera que solamente existen cuatro puestos de confianza, pero en realidad hay más personas. No es que me oponga a eso, simplemente es que esos no son de confianza pero incrementan el personal de la Rectoría.

Por otro lado, aquí estaríamos incrementando el número de puestos de confianza para la Rectoría, que otro reglamento dice que son solo cuatro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero es para un proyecto.

MARLENE VIQUEZ: Por eso habría que aclarar muy bien lo que se pretende.

ORLANDO MORALES: Me parece que está muy claro los puestos de confianza de la Rectoría y los puestos de confianza que se nombran exclusivamente para la unidad coordinadora del proyecto de inversión.

Desde ese punto de vista, no cabe duda que estén aumentando los puestos de confianza de la Rectoría, sino que hay puestos de confianza nuevos al servicio de la unidad ejecutora del proyecto.

De manera que yo creo, doña Marlene, que la participación suya no debiera hacerla, porque sabemos que todo el proyecto está bajo la mirada del señor Rector, pero esos funcionarios están en la unidad ejecutora, no tiene que hacer tareas de la Rectoría, están asignadas claramente las funciones en el Reglamento. El sistema de nombramiento es para hacerlo expedito y uno asume que si es de confianza y si no funciona, ya sabemos las consecuencias, digamos que lo hace mucho más flexible, más operativo y muy claramente delimitado que son funcionarios que se nombran de confianza pero que están al servicio de la unidad ejecutora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los nombramientos se regirían como puestos de confianza, no es que son puestos de confianza, sino como puestos de confianza de nombramiento y remoción.

MARLENE VIQUEZ: El artículo 5 indica que la selección y designación de la coordinación, por la complejidad, responsabilidad y el nivel de coordinación interinstitucional, el o la coordinadora general tendrá rango de vicerrector, y el del coordinador técnico tendrá rango de jefatura de oficina.

No sé si eso lo podemos definir de esa manera, puedo entender que ambas designaciones o remociones por la naturaleza de las funciones técnicas y políticas se realizarán directa y discrecionalmente para el Rector y comunicado al Consejo Universitario, salarialmente le corresponderá el sobresueldo que indique el artículo 92 del Estatuto de Personal para dicho puesto.

Quiero recordar que lo establecido en el artículo 92 del Estatuto de Personal es para puestos de ejercicio con cargo de autoridad, por lo que tenemos que redactar esta normativa diferente si eso es lo que quisieran, pues lo que procede para el pago de un sobresueldo a estas personas o que se quisiera equiparar con el salario de determinado puesto, se debe clarificar porque no se trata de brindarles condiciones que no tienen, porque pareciera que estamos creando un vicerrector sin cartera y otra jefatura y si se les da rango de vicerrector y de jefe de oficina, pareciera que son miembros de la Asamblea y cuidado con eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta, doña Marlene es que uno de los vacíos que hemos tenido aquí es que esa persona tiene que coordinar jefes, directores y la idea es darle una autoridad superior, no sé cómo se puede llamar, a mí se me ocurrió ese, pero podría llamarse diferente, que tenga una autoridad de coordinación sobre jefes y directores, y ahí está por ejemplo el director financiero, va a estar sometido a esa coordinación.

MAINOR HERRERA: Propongo que terminemos de leerlo, ya solo quedan tres artículos y yo tengo observaciones que hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este procedimiento de contratación de personal no significa hacer lo que queramos en la contratación, sino que tiene que hacer algún

principio de idoneidad, de transparencia, hay que analizar bien para que no se nos entrase.

Continúo con la lectura:

“Artículo 13.- Asesoramiento legal. La Oficina Jurídica de la UNED tendrá como función adicional el asesoramiento jurídico y el apoyo que requiera la UCPI.

Artículo 14.- Apoyo a la UCPI. Todas las oficinas, órganos, dependencias y personal en general de la UNED estarán comprometidos a cooperar con UCPI para el cumplimiento de las funciones que le han sido signadas. Cuando se requiera de algún funcionario que por sus calidades o especialidad sea necesario para la ejecución de alguna acción específica, se coordinará con su superior inmediato su incorporación al trabajo de la UCPI y durante ese periodo tendrá las mismas responsabilidades y deberes que establece la normativa institucional.

Artículo 15.- Directrices de la UCPI. A lo interno de la UNED, en el marco legal y funcional establecido, la UCPI podrá emitir directrices y lineamientos a las dependencias relacionados con la ejecución del proyecto, las que serán de acatamiento obligatorio.

Artículo 16.- Este reglamento rige durante la vigencia del proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, contrato de préstamo N. ° 8194-CR.”

MAINOR HERRERA: Habiéndose hecho lectura de los diferentes artículos de esta propuesta de Reglamento que nos trae el señor rector sobre la creación de la unidad coordinadora del proyecto PMI de la UNED, me parece que, efectivamente, debería trasladarse a la Comisión Plan Presupuesto, si se toma tal decisión, creo fundamental que se convoque con prioridad para atender del asunto y sean invitadas doña Yelitza Fong, doña Heidi Rosales y un funcionario de la Oficina Jurídica, para que dé el apoyo jurídico, en este caso don Celín como ya lo pidió don Luis Guillermo.

Con respecto al artículo 12, entiendo por la redacción de este artículo “Procedimiento para la contratación del personal”, estoy entendiendo que se refiere al personal de la UCPI y a los encargados de ejecutar cada una de las iniciativas.

Comprendo que no está incluido aquí otro personal más allá del que va a ser contratado por el periodo de la ejecución del proyecto en los diferentes programas, hablemos de Escuelas, DAES, COBI y otras dependencias de la universidad que no estarían incluidos acá. Si se pretende que se incluyan, habrá que hacer algunas especificaciones.

La propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto en relación con la creación del programa 9), programa con el cual se ejecutaría el AMI, propone que todas las contrataciones del personal para atender el AMI, sean por servicios

especiales y si en este caso se quiere que estén exentas del proceso de concurso, pero habría que exceptuar al personal que tiene expectativa de mantenerse por un tiempo mayor en la universidad, o indefinidamente, porque sabemos que no solamente servicios especiales se van a contratar.

Entonces, me parece que este artículo 12 debería especificarlo y es parte de la tarea de revisión que hará la comisión y ahí se podrían incluir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo trataría de estar en las discusiones.

ILSE GUTIERREZ: Con lo que está comentando don Mainor, creo conveniente que usted esté o alguien que haya estado en todo el proceso de organización y elaboración de todo el proyecto con respecto al préstamo del Banco Mundial, porque yo lo que veo en este reglamento es que requiere mayor agilidad para conformar el equipo, pero si vemos el artículo 8), dice: *“Reconocimiento salarial para coordinadores de área y de iniciativa. ... La Oficina de Recursos Humanos será la encargada de elaborar el estudio técnico correspondiente y someterlo a aprobación del Consejo de Rectoría.”*

Por lo que yo entendí, lo que se quiere es que esto sea lo más ágil y no representa la creación de una unidad; sin embargo tiene gestión de una estructura porque se está solicitando estudios técnicos para conformar el equipo, por un lado se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que se haga el estudio técnico y por otro lado, se está queriendo que sea ágil.

Entonces, no veo de qué manera el Consejo de Rectoría, la administración o el rector pueda designar rápidamente a las personas para que puedan emprender o continuar con el proyecto. Veo una debilidad, que si bien es un proyecto de Rectoría, la propuesta lo está haciendo muy complicada para la administración.

La otra pregunta es ¿cómo se hace con el asunto de la jornada ordinaria? Porque si se está trasladando, es que va a dejar otras funciones y esas otras funciones ¿quién las va a atender? En caso de lo cotidiano de la administración de la UNED o se pretende que esto se haga fuera de la jornada laboral. Si se hace fuera de la jornada laboral, empieza con problemas la gestión del proyecto, porque se estaría haciendo después de laborar ocho horas y lo que se quiere es que esté constantemente en el proyecto.

Lo digo porque como hubo problemas con ciertos funcionarios que tuvieron dedicación exclusiva, hubo una serie de cosas que están pasando, que no se les permite otorgarles la remuneración salarial que les corresponde por la misma razón de que están haciéndolo en la misma jornada laboral.

Para mí es más bien designar por determinado tiempo a ciertas personas que van a conformar la unidad y hacer una sustitución de funciones a estas personas que están conformando esta unidad.

Otra duda que tengo es, estamos pensando como si fuera el único préstamo, pero ¿qué pasa si vienen otros préstamos? Serían otras unidades, o lo que estamos pensando es en un solo equipo que pueda llevar varios proyectos a la vez.

¿Le conviene a la UNED tener una unidad o no? Creo que sería conveniente formar una estructura básica que pudiera desarrollar una experticia para el manejo de proyectos de este tipo, porque la universidad nunca lo ha tenido y va a requerir por toda la alimentación de los puestos que tiene. Tengo grandes dudas de que el reglamento agilice la gestión del proyecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad lo único que nosotros estamos creando es la unidad coordinadora adscrita a la Rectoría que es la que se va a encargar de supervisar el proyecto.

Esa unidad coordinadora tiene dos elementos fijos, que son un coordinador general y una coordinación técnica. La coordinación general es la parte política y coordinación interuniversitaria con el MEP, con los otros ministerios y con el Banco Mundial. Además de eso, tendría la autoridad técnica en materia de este proyecto sobre algunas direcciones, jefaturas y otras que estarían ahí.

Estaría una coordinación técnica que es la que se encarga de la parte técnica del proyecto, que es sumamente compleja también. Eso es todo lo que tenemos nuevo.

Al decir que vamos a trabajar en red es porque se designaron seis áreas y nueve iniciativas. Entonces, las áreas se están recargando a personas específicas que están relacionadas con el trabajo que hacen.

Lo que estamos pidiendo en el artículo 12) es que a esas personas específicas, la Oficina de Recursos Humanos determine cómo se les puede pagar su trabajo extraordinario. Esas personas tiene que trabajar mínimo 10 horas diarias, $\frac{1}{4}$ de tiempo más, ocho horas más, dos horas del $\frac{1}{4}$ de tiempo. Su horario probablemente sea de 8.00 am a 6:30 pm, que es el horario que tiene la Rectoría, nosotros ya estamos trabajando así.

La idea es que esas personas no afecten su labor ordinaria, esto es extraordinario y es mucho el trabajo.

Las coordinaciones son esas oficinas, eso es lo nuevo. Ahora, si necesitáramos gente especializada para alguna situación particular, en el procedimiento de contratación, estaríamos haciendo el procedimiento rápido.

El problema que hemos tenido es seis meses para contratar dibujantes y si nosotros hubiéramos tenido esos dibujantes antes, pudieron haber ingresado en cuestión de días. Ingenieros estructurales, ingenieros eléctricos, la gente que va a estar en la salvaguardia indígena, que vamos a tener que contratar ahí a indígenas para que sirvan con algunas interlocuciones, etc.

Sin embargo, como esto es una propuesta, podríamos ampliarlo en la comisión. La herencia de este proyecto es que le quedará a la institución, que si otro día entramos a otro proyecto internacional, no vamos a padecer lo que hemos padecido; o sea, nosotros hemos sufrido porque ninguno tiene experticia y yo soy el primero, doña Heidy y Yelitza son las que se han tenido que auto-capacitar para poder llevar esto porque ha sido difícil.

MARLENE VIQUEZ: Yo tengo varias observaciones, pero algunas expondré cuando vayamos a analizar el reglamento en la Comisión. En términos generales, lo que observo es solo una normativa para autorizar el pago de ciertos sobresueldos o ciertos salarios, una estructura piramidal para llevar a cabo la ejecución de ciertas iniciativas, donde hay personas que van a trabajar tiempo completo para ello con un salario especial y otros que van a trabajar en el proyecto por recargo, ya sea por el artículo 49 del Estatuto de Personal o por otra forma de pago. Entiendo que van a tener que hacer el trabajo normal y común y corriente las ocho horas diarias y ya cuando estén cansados, dos horas adicionales para el proyecto, hay algo que no me funciona. Estoy tratando de entender la lógica.

En otros casos, lo que observo es un traslado para trabajar en el proyecto, pero, no van a tener un salario adicional y otros que por las funciones propias del puesto que ejercen, tendrán que trabajar para el AMI como parte del trabajo cotidiano.

Por decir algo, en el CPPI, como parte de las funciones que tiene es el monitoreo, conjuntamente con el CIEI tendrán que designar una persona para que dentro de sus funciones normales, haga ese tipo de trabajo, porque serán esas dependencias las que tendrán a cargo dicho monitoreo.

En otras palabras, voy a ser lo más respetuosa que puedo, por favor tómenmelo a bien, pero aquí lo único que se está autorizando son sobresueldos para ciertos puestos, en esencia yo no observo cuál es la flexibilidad que se está dando en otro tipo de cosas.

Con respecto a los nombramientos, que es uno de los aspectos que me interesan, en la propuesta no se mencionan, se habla de áreas, eso se destaca porque se propone el pago de sobresueldos o como quieran pagarlos.

Observo que a los responsables de los proyectos o iniciativas, también hay que pagarles un sobresueldo. Reconocimiento salarial para los coordinadores de área y de esas iniciativas. No obstante, lo relativo al periodo de los nombramientos, no se indica que será por el periodo de vigencia de las iniciativas.

La única flexibilidad que observo en la propuesta de la normativa, es cuando se indica que se requiere personal adicional, porque todo lo anterior es para pagar sobresueldos, solo en el artículo 11 es cuando habla el procedimiento de contratación de personal adicional.

Me queda una inquietud don Luis. Cuando nosotros elaboramos la propuesta de acuerdo que presenté, y la hice en conjunto con usted, tengo claro que el responsable de este proyecto es la Rectoría, entonces si el responsable directo de este proyecto es la Rectoría, obviamente, es la Rectoría la que tiene que asumir la responsabilidad en la ejecución del proyecto, solo que requiere del apoyo adicional para llevarlo a la práctica, y lograr que con una unidad ejecutora se lleve a cabo el proyecto.

Las observaciones que tengo sobre la propuesta de normativa que usted nos entrega hoy, me parece que dicha propuesta dice mucho y no dice nada, es tan amplia que realmente no observo cuál es la flexibilidad que requiere para la ejecución del proyecto. Mi criterio era otro, por ejemplo, que no tenga que solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos un estudio para que diga cómo se le puede pagar a ciertas personas, pues, dentro de la normativa lo único que existe es el 32bis o el artículo 49, fuera de eso no existe nada adicional.

Cuidado estamos creando más caciques que indios, en el buen sentido de la palabra, hay más personas que están liderando el proyecto pero en realidad los ejecutores, los que realmente tienen que subirse las manguitas yo no los observo dentro de la normativa.

Nada mas quería hacer esa observación, porque me parece que la propuesta de la normativa le falta profundizar más en ciertos aspectos, en realidad la Rectoría requiere mayor flexibilidad para lograr las nueve iniciativas del AMI.

Por ejemplo, un artículo habla de la responsabilidad de la Rectoría; no obstante, para la ejecución se va a delegar dicha autoridad en la coordinadora o el coordinador del proyecto o iniciativa, no obstante, la ejecución del proyecto es de la Rectoría, solo que para dicha ejecución, la Rectoría va a delegar esa responsabilidad, aunque las responsabilidades no se delegan, pareciera que al menos en la ejecución sí.

Quería hacer esas observaciones porque observo que todo camina para el reconocimiento salarial, por esa estructura piramidal. En la comisión haré las observaciones que tengo que hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante doña Marlene, esta forma de trabajar que estamos proponiendo es exactamente la de las CRI, yo le puedo asegurar que esta forma que estamos proponiendo es más económica que la forma tradicional.

MARLENE VIQUEZ: Perdón don Luis, mi intención no es cuestionarle su propuesta, es que yo soy más del criterio de que por qué a las personas hay que pagarles de manera adicional si se les puede relevar una parte de su jornada para que la dediquen al proyecto.

Yo no creo, sinceramente, que una persona pueda trabajar diez o doce horas diarias y que no haga uso de su jornada ordinaria, para realizar otras responsabilidades que tiene. Me parece que a veces es mejor decir a estas personas que parte de su jornada laboral -un cuarto de tiempo- se le designará para el proyecto.

Ahora, todo se trata de manera adicional a la jornada laboral, me parece que esa forma está mal para la universidad, todo hay que pagarlo por aparte, porque si no, no se hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le voy a poner un ejemplo, la semana antepasada vino el Banco Mundial, los jefes de área estuvieron prácticamente una semana reunidos con ellos, tuvieron que dejar todo lo demás para ir a capacitarse. Vienen capacitaciones; por ejemplo solo la de contratación y suministros dura como 15 días.

Esto es una propuesta, podríamos buscar otra forma, lo que se está haciendo es un reconocimiento a la labor de coordinación. Además, al área de Contratación y Suministros ya se le dieron dos plazas del presupuesto del 2012 para este proyecto.

Las áreas que se van a reforzar son: financiero, proyectos, CIEI, son plazas que se estarían dando temporalmente para personas que suplen a las personas que se van a dedicar a eso, pero las labores de coordinación no se pueden sustituir, yo no puedo sustituir al director financiero, no puedo sustituir a doña Laura por ejemplo que tiene una iniciativa.

Ese es el gran problema que tenemos, la idea es que asuman la gran responsabilidad de su área, de la iniciativa, probablemente si es cierto, no van a trabajar las 10 o 12 horas diarias pero tienen que responder por la buena marcha del proyecto.

No es que tengamos que pagarle por todo, es que el trabajo doña Marlene que esto significa es otro tiempo completo.

MARLENE VIQUEZ: Por eso me refiero a que debería ser parte de la jornada.

CELIN ARCE: Es un trabajo extraordinario

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son funciones adicionales, es tan grande; sin embargo yo creo que deberíamos discutirlo en la comisión para no trabarnos pero el proyecto de verdad que se las trae.

Por ejemplo, ahora que tuvimos que capacitar a la gente en carteles internacionales para compra de equipo, está capacitándose la gente en Contratación, pero a ellos se les dieron clases.

Lógicamente se mandó a la gente “vieja” y los “nuevos” son los que están haciendo la labor de los “viejos”, pero ellos están ahorita capacitándose. Todo eso le queda a la institución para el futuro, ese es el valor agregado.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente, era lo que yo planteaba, la función del Consejo Universitario es de medio tiempo pero la agenda del Consejo Universitario abarca más de medio tiempo.

Estas personas que van a ser coordinadores o directores de todo el proyecto, no necesariamente van a trabajar de forma fragmentada dos horas al día, no, la misma agenda del proyecto del Banco Mundial le va a generar mucho más tiempo y posiblemente más de medio tiempo porque usted mismo lo está diciendo, reuniones a veces por las tardes noches, etc.

Lo que estoy replanteando es que la universidad debería ver en forma estratégica que si vamos a desarrollar un equipo que pueda empezar a experimentar y desarrollar una experticia para otros proyectos, darles un tiempo específico que lógicamente va a ser más, como está pasando con el Consejo Universitario.

La agenda del Consejo Universitario es más de un medio tiempo, la agenda de los proyectos del Banco Mundial no creo que sea de cuarto de tiempo, siempre va a ser medio tiempo mínimo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Van a haber etapas pico; por ejemplo, cuando pasen la elaboración de carteles, las licitaciones de los edificios, los equipos de cómputo y laboratorio de ingeniería, a contratación y suministros le va a bajar pero le aumenta a financiero.

ORLANDO MORALES: Me ha gustado el reglamento porque se ve sencillo, claro, operativo y lo que incluye en lo fundamental es lo que debe contener una unidad ejecutora que no se salga del dominio de la Rectoría, ese es un punto importante.

El hecho de que se funcione en red todavía más valioso, eso lo hace más eficiente y yo creo que desde el punto de vista operativo es novedoso y también no me queda duda de que traerá buenos resultados.

En el artículo 3 veo una serie de funciones que tiene la unidad ejecutora. Me gustaría adicionar un i), que sea una función divulgadora, una función de comunicación a toda la comunidad universitaria, eso entusiasmo, los avances que hay, en fin, lo que se vaya logrando porque vean que todas son acciones técnicas pero no hay esa función socializadora de los logros que se van obteniendo.

Que diga: “informar regularmente a la comunidad universitaria” porque los informes hay que darlos, pero son informes técnicos y no tiene la comunidad universitaria porqué estar estudiando detalles pero si la parte general de la marcha del proyecto.

Esa función informativa es importante, da confianza y además veo que toda la comunidad universitaria debe estar entusiasmada con el proyecto y la mejor manera de estar entusiasmado es estar informada.

En el 4 deseara que cuando se hable de infraestructura física y tecnológica, porque usualmente uno entiende de infraestructura un edificio y no, hay una infraestructura tecnológica que se refiere a las diferentes redes, al proyecto de digitalización, de manera que no está de más que lo incluyamos.

Como hay un componente importantísimo de generar capital humano y por ratos digo dónde, dentro de todas esas áreas, está esa área clave de formación de capital humano porque se lleva una buena “tajada” de los cincuenta millones y no parece gestión financiera, adquisiciones, infraestructura, planificación, gestión de pueblos indígenas, yo no sé cómo ponerla pero definitivamente esa es un área fundamental, el capital humano y así está en todos los documentos que hemos visto. Debiera incluirse un g) sobre ese tema.

El 5 habla de la coordinación, me parece que el coordinador general debiera tener un rango de director, hay que limpiar y que las figuras vicerrectorales destaquen como siempre y que en las unidades ejecutoras el rango de director es más que suficiente porque toda la información que de ahí emane, dependiendo de toda esa estructura de la Rectoría se sabe que lo que diga el director no lo dice por el rango que tenga, conste que no diga que rango tiene pero si coordina el proyecto será atendido en todas las diversas dependencias. En caso de que no lo fuera habría una directriz de la Rectoría, sírvase atender las demandas relacionadas al proyecto y va dirigido a todos los directores.

El rango de director es suficiente. No es cierto que dándole el rango de vicerrector pueda tener más ascendencia o coordinar mejor, el solo hecho de que dirija el proyecto ya todo el mundo sabe que es un compromiso institucional.

Ahora voy al asunto del acatamiento de las directrices, paso al 15, me parece que el problema es que el director del proyecto, puede dar directrices en lo que respecta estrictamente al proyecto, en eso hay que tener cuidado porque las directrices todas emanan de las autoridades debidamente constituidas.

El acatamiento obligatorio por ratos uno dice hay una estructura que se llama unidad ejecutora, en toda esa unidad ejecutora el coordinador general que dirige el proyecto debe ser atendido si no, no es director.

Queda la idea de que cuando entra en interacción con otras dependencias será de acatamiento obligatorio, me parece que debe ser de acatamiento obligatorio todo lo que se canalice a través de órganos constituidos, del Rector o las Vicerrectorías respectivas o de las direcciones respectivas.

Lo que yo quiero es que no se vea como casi totipotente, aquí dice que serán de acatamiento obligatorio y aunque se dice lineamientos a las dependencias

relacionadas con la ejecución del proyecto, a veces hay relaciones muy tangenciales. Tal vez si se pone estrictamente relacionada, porque a veces puede ir un poco más allá y eso si es impropio, eso interfiere.

Paso luego al asunto salarial, uno de los grandes préstamos de las universidades eran \$34 millones y había una unidad ejecutora de las universidades y una unidad ejecutora de CONICIT.

Trabajaban con mucha independencia y creo que tenían recursos porque habían fondos no reembolsables para que se constituyeran esas unidades ejecutoras, sobre ellas don Eduardo Sibaja también ha dado su función de asesor acá, es la persona de muy buen ojo que tiene más cancha en esto.

Ahora, vamos al asunto, los recargos y reconocimientos salariales tienen dos peligros. El primero es que todo se tiene que pagar pero en justicia lo merece aunque eso siempre genere envidias y malestares, porqué aquel porqué no a la otra.

La otra principal es que no se puede servir bien a dos señores y por experiencia, yo siempre tuve tiempo completo en la Universidad de Costa Rica, yo me escapaba medio tiempo para la UNED, yo trabajaba para la UNED de 7:00 am a 11:00 am y de 12:00 md a 8:00 pm en la Universidad de Costa Rica, cumplidas las ocho horas.

No se puede ser productivo igualmente en las dos cosas y aunque a veces uno trataba de rendir o de estar las ocho horas, no eran ocho horas de alto rendimiento.

El problema es que si lo que hacemos es recargo de funciones, hay un demerito en la actividad de lo que se está haciendo y además este es un proyecto tan valioso que ojalá sabiendo que andamos escasos de recursos para contratación pero sean personas que se dediquen a esa tarea, porque no solo es mucha plata si no que son muchas ilusiones las que hay metidas en esto.

Tiene que ser recargo, dejémonos de cosas, lo que es más bonito, connotado y que da prestigio es este proyecto y las otras funciones asignadas van a ser actividades secundarias, -¿por qué no hizo eso? Porque estoy en el proyecto-, alguien va a salir maltratado desde el punto de vista del rendimiento.

Asignación de recursos que a veces pueden ser muy significativos y sabemos que la cuestión anda por ahí, que lo ideal hubiera sido contratar personal, pero resulta que no están contemplados los recursos.

Habrá abandono de funciones, no sé cómo resolverlo. No es válido que se diga que algo se atrasa, ya sea en la función rutinaria o la asignada aquí al proyecto porque tiene otras tareas.

Uno rinde mucho al principio, puede hasta trabajar si quiere las 16 horas, y de hecho hay momentos en que se trabajan 16 horas pero esos momentos luego van seguidos de una pausa compensatoria que dura muchas semanas y donde la persona es ineficiente. Cuidado por andar en ciertas economías vamos a perjudicar en algo el proyecto.

Creo que esos nombramientos deben ser puestos de confianza porque esa es la manera en la que ejecutivamente según la demanda y según la necesidad en forma inmediata se asigne personal, no puede un proyecto tan valioso estar supeditado en el transcurso a algunas demandas que queden insatisfechas porque no puede dar el nombramiento "a dedo" y uno debe confiar en el buen y mejor criterio para asignar las personas adecuadas, pero que se hagan definitivamente en el tiempo necesario.

Cuando yo oigo que los nombramientos duran meses cuando se está ejecutando un proyecto, si la persona se requiere hoy se nombra hoy. O sea, si se sigue la tramitología universitaria yo diría que el proyecto puede sufrir en su desarrollo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La razón de ser gente dedicada al proyecto, estaríamos hablando de cerca de 19 plazas las que requeriría, que la UCR lo está haciendo así pero ellos pueden, las demás lo están haciendo igual que nosotros.

MAINOR HERRERA: La propuesta de reglamento y el reglamento que aprobemos, definitivamente, tiene como propósito hacer más expedita la ejecución del AMI. Claro, que esto no contravenga las normas de control interno y lógicamente la normativa institucional.

Yo soy del criterio de que el funcionario debe ganar de acuerdo a sus responsabilidades y si esto exige una responsabilidad adicional me parece que es válido lo del plus salarial.

Pero también hay que tener en cuenta que evadir una responsabilidad o incumplir con lo que está establecido, de acuerdo a la función de cada una de esas personas a las que se les haga recargos, amerita la aplicación del I régimen disciplinario.

Así como se le paga por la responsabilidad que va a tener, también se sancione si hay incumplimiento de labores y esto se demuestra.

Lo que dice doña Marlene y don Orlando sobre la cuestión salarial es un tema de fondo que tiene que discutirse en el seno de la comisión. Yo tengo un tema de fondo adicional a ese y es que así hay responsable de una unidad presupuestaria, director, jefe de oficina u otro y tiene una unidad presupuestaria, tiene que establecer claramente en el reglamento quién es el responsable de la unidad presupuestaria 9 que se está creando.

Si es el Rector, el coordinador del CPPI, el vicerrector o esa persona que se le da el rango de vicerrector o vicerrectora, tiene que estar claramente establecido porque esa es la persona responsable y la que tiene que dar cuentas también de la forma en que se va ejecutando el presupuesto, pero es un tema de fondo que tiene que discutirse en la comisión.

MARIO MOLINA: Coincido casi que plenamente con lo manifestado por don Orlando y considero que debería incluirse en la propuesta de reglamento un artículo nuevo que defina cuál es el tiempo o la jornada que esas personas le van a dedicar al proyecto, sobre todo en el caso de los funcionarios.

Considero que si los miembros del Consejo Universitario debemos dedicarle al menos medio tiempo de nuestra jornada como consejal, perfectamente en un caso como este podría incluirse un artículo que diga que las personas a las que se les va a pagar ese recargo, o como sea que se les vaya a pagar, deberán dedicar medio tiempo de su jornada laboral a trabajar en las cuestiones del proyecto. Por ejemplo, en las mañanas completas lo dediquen a su jornada habitual y que en horas de la tarde estén dedicadas plenamente a trabajar en el proyecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema don Mario es que es un proyecto que a veces las reuniones del Banco Mundial, a veces los citan en la noche o los han citado sábados y domingos.

Entonces, es buscar un mecanismo donde haya flexibilidad, al final de cuentas no es sumar y restar, hay un *plus* para que usted se encargue de eso. Las seis personas encargadas de área y las nueve personas encargadas de iniciativa se les habló, se entrevistó con ellos, tuvimos una reunión, se les hizo ver cuáles eran las responsabilidades y todos aceptaron, esa fue la manera en que se hizo la selección. Económicamente creo que es la mejor manera.

Yo no creo que nosotros tuviéramos las posibilidades de tener 19 o 22 personas por tiempos completos para dedicarlos al proyecto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración don Luis Guillermo. Cuando nosotros aprobamos el proyecto el 5 de marzo, Art. I-a, precisamente donde le solicitamos a usted la normativa, en ese acuerdo se indica una serie de considerandos, son muy claros. Me parece que lo que está proponiendo la normativa es lo que se indica en los considerandos porque no hay nada que inventar, así lo indicaba en ese momento el proyecto de ley, se indicaba cuáles eran las funciones que tendría la UCP, que es la unidad para gestionar el proyecto y donde se habla que hay un coordinador general y un funcionario responsable en cada una de estas seis áreas, pero se habla del coordinador general y de los responsables de las seis áreas. En ese proyecto de ley, no se mencionan los sub-proyectos ni las iniciativas, esto lo está incluyendo la universidad.

Por otro lado, en la ley 9144 que se aprobó, se define con claridad cuáles son las funciones de esa unidad UCPI, pero también nosotros le habíamos solicitado a

usted como responsable de la ejecución del proyecto, en el acuerdo del 5 de marzo, 2013, una propuesta de normativa y dos, informar al Consejo Universitario una vez iniciada la ejecución del proyecto, las disposiciones establecidas en el Manual Operacional que se menciona en el anexo dos del proyecto contrato del préstamo tal, que al día de hoy este Consejo para su conocimiento no lo tiene.

Ese Manual Operacional es muy importante conocerlo, porque ahí se definen cuales son las reglas del juego. También se indica en este acuerdo del 5 de marzo, 2013, que cuando se entrega el POA 2014 también vendrá el POA respectivo del PMI, pero además, se establecieron dos acuerdos adicionales.

En uno se indica que la unidad coordinadora del proyecto institucional debe informar oportunamente al Consejo Universitario, al menos cada seis meses sobre los avances en el logro de los objetivos y metas del PMI, de acuerdo con los compromisos adquiridos en los componentes 1.2 según se indica.

En la propuesta de las funciones que se le están asignando al UCPI en la propuesta de reglamento, solamente se menciona lo que indica el proyecto de ley pero no se está considerando la función adicional que le dio este Consejo Universitario mediante por medio del acuerdo aprobado el 5 de marzo, 2013, de que debe informar al Consejo Universitario el avance del proyecto.

También se le solicitó a la UCPI que remita al Consejo Universitario los informes de evaluación al final del primero, tercero y quinto año en concordancia con lo que estaba en el proyecto. Pero, eso tampoco se incluye en la propuesta del reglamento.

Me parece que las funciones tienen que ser ampliadas, no solamente con base en lo que indica la ley 9144, sino además con lo que acordó este Consejo Universitario el 5 de marzo, 2013, que desde ya se lo recuerdo para que lo tenga en consideración.

Quiero plantear una moción de orden para que demos por agotado este asunto y entremos ahora a analizar la modificación presupuestaria y si le interpreté bien lo indicado por el Rector, todo lo relacionado con recurso del PMI y el COBI queda sujeto hasta que se envíe el Plan correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo creo que no es necesario votar la moción, es totalmente válida, relacionado con la información, don Orlando y doña Marlene.

Ustedes pueden entrar al sitio del AMI tiene absolutamente todo lo que hemos hecho, inclusive el otro día que vinieron los del Banco Mundial le llamaron la atención a la UCR, a la UNA y al TEC, para que hicieran algo parecido a lo que está haciendo la UNED. Lo hicieron públicamente.

La Contraloría ahora que andaba buscando información, entró al sitio nuestro, así nos lo hizo saber la subcontralora en una reunión que tuvimos. Estamos

analizando cómo es que se presentan los POA, la Contraloría nombró una comisión, nosotros nombramos otra para ver cómo vamos a presentar los POA ante la Contraloría, ese es el procedimiento.

Hay una ley general y la ley hay que respetarla, pero el tipo de POA que lleva esto es un tanto diferente a los otros. La información siempre va a estar a disposición de la gente.

Los informes que pide doña Marlene de avances, hay un compromiso de mandarlos aquí. Lo del manual operacional y lo de las funciones, según el acuerdo eso lo voy a tomar en cuenta.

ILSE GUTIERREZ: Con respecto a la Contraloría y los POA en el momento en que estuvo aquí la comisión ellos se ofrecieron a trabajar con la UNED porque así lo hicieron con el INA y lograron establecer algunos parámetros para la elaboración de los POA, entonces se puede también solicitar asesoramiento de ellos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos trabajando con ellos, hay una comisión técnica donde está la gente de las cuatro universidades, con una comisión que nombró la sub contralora, estamos trabajando para definir las líneas a seguir. El proyecto es diferente en todo, inclusive, con proyectos que se han hecho anteriormente. El de la UNED viene con el POA aparte.

MAINOR HERRERA: Antes de leer la propuesta de acuerdo voy a explicar, sobre todo para los que no estuvieron en la Comisión Plan Presupuesto en el momento de la discusión en torno a este tema, qué es lo que se aumenta y qué es lo que se reduce.

La modificación presupuestaria No. 10-2013 le aumenta recursos a tres Escuelas por ¢147 millones, como una forma para reforzar la partida 1-07-01.

Por otro lado, aumenta al Instituto de Gestión Local ¢62.7 millones para reforzar la partida de servicios especiales y atender los compromisos de capacitación que tiene el instituto a raíz de la aprobación de la ley de licores.

Se le asignan al AMI ¢121 millones para ejecutar las primeras dos metas que se establecen en el programa 9.

Se aumentan ¢22 millones para publicidad a la Oficina de Mercadeo y Comunicación, se le aumentan ¢30 millones a DAES para reforzar el programa de becas a terceras personas. Se le aumentan también a las Escuelas ¢13 millones para viáticos y se aumentan ¢101 millones y fracción para reforzar la partida de prestaciones legales.

Hay también un aumento en el presupuesto de Agenda Joven que más bien es una modificación a lo interno del programa, cercana a los ¢17 millones que se

trasladan de la partida 1-07-01 a la partida de servicios especiales. Fue donde el sistema de extensión, servicios especiales, se aumenta en ¢12 millones.

¿De dónde salen estos ¢535 millones y fracción de la modificación?, de una rebaja a la partida de inversiones, (bienes duraderos, partida 5), de los recursos del fondo del sistema, una disminución de ¢55 millones correspondientes a intereses y amortización de una reserva presupuestaria que tenía la universidad para amortizar préstamo, que se había presupuestado para el año 2013.

También de la partida 1-99-99, ¢62.7 millones que era una reserva que estaba ahí de los recursos que percibía el Instituto de Gestión Municipal y Desarrollo Local por la Ley de licores.

La propuesta de acuerdo dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 250-2013, Art. IV, celebrada el 20 de agosto del 2013.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

Se conoce nota R-333-2013 del 6 de agosto del 2013 (Ref.: CU-473-2013), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 10-2013; además se anexa nota CPPI-046-2013 del 5 de agosto del 2013, suscrita por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que anexa el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2013 monto: ¢535.052.254,00”.

También se recibe visita del señor Javier Wady García, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto para ampliar sobre el tema.

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-333-2013, de fecha 06 de agosto 2013, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita analizar y aprobar modificación presupuestaria N° 10-2013 por un monto de ¢535.025.254.00”*

Quiero hacer la observación en cuanto al monto de la modificación. El correcto es ¢535.025.254.00, se hace la corrección ya que la Oficina de Presupuesto envía nota haciendo la corrección.

Sigo leyendo:

- 2. La modificación presupuestaria N° 10-2013 presentada por la Rectoría mediante oficio R-333-2013, de fecha 6 de agosto, 2013, incluye en el presupuesto institucional un nuevo programa presupuestario denominado “Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional”, el cual se designará para el manejo y distribución de*

los recursos asignados a las nueve iniciativas del Programa de Mejoramiento Institucional (PMI), en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

3. El oficio CPPI-046-2013, de fecha 05 de agosto 2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica con relación a la modificación presupuestaria N° 10-2013:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 10-2013, se concluye lo siguiente:

1. *Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, principalmente redistribuyendo parte de los recursos financieros de algunas de las actividades presupuestarias para ajustar el presupuesto de las mismas.*
2. *En el caso de las instancias, los traslados presupuestarios tienen la finalidad de reforzar sub-partidas, según las necesidades propias de las dependencias y en concordancia con sus actividades operativas y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2013.*
3. *Se da el traslado de recursos financieros entre instancias de un mismo programa.*
4. *Se realizan traslados presupuestarios de un proyecto del fondo del sistema perteneciente a Líneas Estratégicas a instancias de diversos programas; así como a un proyecto del fondo del sistema del área de extensión.*
5. *Se incluye un nuevo programa, subprograma y actividad presupuestaria; a saber Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 01 Gestión Administrativa, actividad presupuestaria Gestión Administrativa AMI.*
6. *La modificación presupuestaria 10-2013, implica modificaciones en el Plan Operativo Anual 2013.*

A continuación se brinda una breve explicación por programa de las variaciones incluidas en la modificación, a partir de las instancias que realizan traslados de recursos financieros a otras dependencias o para ajustar los presupuestos respectivos.

1. *En el programa 1. Dirección Superior y Planificación, se redistribuyen parte de los recursos presupuestarios del Programa Agenda Joven, con el fin de adecuar el presupuesto a los requerimientos de la dependencia.*
2. *En el programa 2. Administración General, la Dirección Financiera traslada recursos presupuestarios a la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Recursos Humanos para reforzar las sub-partidas 10403 Servicios de ingeniería y 60301 Prestaciones legales, respectivamente. Dichos recursos están relacionados con el cumplimiento de las funciones propias de las dependencias.*

3. *En el programa 5, Extensión, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local realiza movimientos para ajustar su presupuesto a las necesidades de la instancia.*
4. *En el programa 8, Inversiones, se traslada parte del presupuesto del proyecto del Fondo del Sistema del área de Líneas Estratégicas 8-02-02 "Equipo científico y tecnológico" a las siguientes instancias y proyectos:*
 - a. *Oficina de Recursos Humanos*
 - b. *Dirección de Asuntos Estudiantiles*
 - c. *Escuela de Ciencias de la Administración*
 - d. *Escuela de Ciencias Exactas y Naturales*
 - e. *Escuela de Ciencias de la Educación*
 - f. *Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación*
 - g. *Proyecto del Fondo del Sistema: Capacitación en inglés a estudiantes y funcionarios.*
 - h. *Gestión Administrativa AMI*
5. *Con la apertura del Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 01 y actividad presupuestaria 01 Gestión Administrativa AMI se debe incluir el siguiente objetivo y metas:*

Objetivo 9.1: Gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar las iniciativas contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

Meta 9.1.1: Implementar y fortalecer la coordinación y las áreas Gestión Financiera y Gestión de Pueblos Indígenas de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).

Meta 9.1.2: Fortalecer la Oficina de Servicios Generales, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Consejo de Becas Institucional responsables de la ejecución de las iniciativas 1, 2, 5, 6 y 8 del PM^I.

4. *El oficio OPRE-308-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito por el señor Javier Wady García Trejos, Jefe a i de la Oficina de Presupuesto, en el que detalla el costo (período julio - diciembre 2013) de los servicios especiales nuevos por dependencia que permitirán atender el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI)*
5. *El correo electrónico del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad a la Comisión Plan Presupuesto, mediante el cual solicita extender la prórroga de entrega al Consejo Universitario de la propuesta de normativa para regular la ejecución del AMI a más tardar el día 22 de agosto, 2013, previo a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 10-2013, y así cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión N°2236-2013, Art. I-A, de fecha 05 de marzo de 2013.*
6. *El PMI, en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional es un proyecto que se debe ejecutar en un plazo máximo de cinco años, a partir de la aprobación del "Contrato de Préstamo No. 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el*

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”. y concluye el 31 de diciembre del año 2017. En este sentido, el nombramiento del recurso humano para la ejecución del PMI, se realizará por plazos definidos y por el período de vigencia del proyecto.

7. *La conveniencia institucional de que cualquier nombramiento por la sub-partida de servicios especiales, creación o incremento de plazas, cuente con el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, según lo establece los artículos 4, 7 y 13 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales”.*

Quiero hacer una aclaración. Aquí o no se refiere al recurso humano que se va a contratar para ejecutar el AMI, porque está claro que hay un reglamento que va a normar estos contratos.

Pero como en la modificación presupuestaria se incluyen recursos para fortalecer la partida de servicios especiales como la del Instituto de Gestión Local y el Programa Agenda Joven, entonces es que se agrega ese considerando.

Sigo leyendo:

“ACUERDA:

1. *Acoger la propuesta de la creación del “Programa 9, Acuerdo de Mejoramiento Institucional”, presentada por la Rectoría en la modificación presupuestaria N° 10-2013, con la finalidad de administrar los recursos asignados como contrapartida de las nueve iniciativas del PMI.*
2. *Aprobar la modificación presupuestaria N° 10-2013 por un monto de ¢535.025.254.00, hasta que la Rectoría cumpla con lo acordado por el CU en la sesión N°2236-2013, Art. I-A, de fecha 05 de marzo de 2013.*
3. *Indicar a la administración que:*
 - a) *Todo nombramiento por la sub- partida de servicios especiales para atender las iniciativas en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional, se realizará por un plazo máximo de un año, prorrogables por períodos iguales. En ninguno de los casos, dichos nombramientos superará el período de vigencia del proyecto.*
 - b) *Recordar a la Administración la obligación de cumplir con lo establecido en los artículos 4 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas, mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.*

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me permito sugerir que se agregue un considerando de que entregué la propuesta de reglamento y eliminar el “*hasta que la rectoría*”.

Tengo una duda en cuanto a las plazas donde dice: *“atender las iniciativas en el marco de Acuerdo del Mejoramiento Institucional, se realizará por un plazo máximo de un año, prorrogables por períodos iguales...”*.

La normativa que la Contraloría General de la República nos había sometido para tener servicios especiales es que no sobrepasara un año.

MAINOR HERRERA: La norma dice un año, pero si se justifica se podría hacer hasta tres años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se debería pensar para un futuro, por ejemplo en el caso de Agenda Joven, Programa de Gestión Local, de crear una categoría de códigos temporales, que no sea servicios especiales.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con la introducción de la solicitud que hace la Rectoría de que se indique como un considerando lo siguiente:

“Que en la sesión del día de hoy del Consejo Universitario la Rectoría hizo entrega de la propuesta de la normativa solicitada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2236-2013, Art. I-A de fecha 05 de marzo del 2013” Sería como considerando No. 9.

Para mí sería conveniente indicar un considerando No. 8 que diga:

“Lo solicitado a la administración en el acuerdo No. 2, inciso a) aprobado en la sesión 2251-2013 de fecha 16 de mayo del 2013, Art. II, inciso 3-a) que a la letra indica: Revisar y completar a más tardar el 28 de junio del 2013 la propuesta del plan de trabajo para gestionar y ejecutar el PMI presentada por el COBI, dado que no se indica en este documento, entre otros aspectos los criterios de distribución por iniciativa, la vinculación con las políticas institucionales con el Plan de Desarrollo Institucional.

Tampoco se indican los objetivos y metas a lograr y las instancias responsables del logro de dichas metas.

Una vez completado este plan de trabajo para gestionar y ejecutar el PMI propuesto por el COBI, se remita nuevamente al Consejo Universitario para su conocimiento”.

Ese sería el considerando No. 8.

El considerando No. 9 sería lo indicado por don Luis Guillermo Carpio, lo cual me parece pertinente.

Los acuerdos 1 y 2 se mantienen, el punto 3) sería: *“dejar en suspenso la ejecución de los recursos asignados en esta modificación presupuestaria No. 10-2013 relativo al Plan de Trabajo para ejecutar el PMI presentada por el COBI*

hasta que la administración cumpla con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013 de fecha 16 de mayo del 2013, Art. II, inciso 3-a)”.

De lo que le interpreté a don Luis Guillermo es que de lo que está asignado aquí es una persona para que encargue con respecto al PMI, porque todavía no se ha completado en becas. Esto es solo de becas.

El resto quedaría igual.

Creo que habría que agregar un acuerdo que diría:

“Remitir la propuesta de Reglamento a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis respectivo.”

MAINOR HERRERA: Sugiero que se agregue en el punto 4-b), artículos: “4, 7 y 13 del Reglamento”.

Porque en el Reglamento de Creación de Plazas, cargos fijos y servicios especiales, el artículo 13 habla de que si se va a hacer una extensión al nombramiento más allá del año, la Oficina de Recursos Humanos y la jefatura inmediata tiene que hacer una evaluación del desempeño del funcionario.

MARIO MOLINA: Don Mainor Herrera manifestó que en el caso de proyectos específicos la Contraloría General de la República y creo que la Procuraduría General de la República, se han referido reiteradamente a que se pueden hacer nombramientos por un plazo máximo de tres años.

En este sentido, don Celín puede ilustrar al respecto. No sé hasta qué punto esa posibilidad, tratándose de proyectos, de que los nombramientos por la sub partida de servicios especiales puedan hacerse por un plazo máximo de tres años podría incluirse aquí dentro de la propuesta de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé si eso nos auto limitará.

No es solo este caso, hay otros proyectos como por ejemplo, el Programa Agenda Joven hace un proyecto para dos años con recursos externos pero hay que asignarles personas por esos dos años o podría ser hasta más, pero que son financiados con recursos externos.

Creo que se debería buscar la alternativa para esos códigos temporales.

Me gustaría conocer la propuesta de doña Marlene Víquez sobre códigos temporales.

MAINOR HERRERA: Si hay claridad estaría de acuerdo.

Por ejemplo, si el jefe de esa persona considera que el trabajo no es satisfactorio antes del año, si está nombrado por el año, tiene la posibilidad de reemplazarlo, pero si se le ha nombrado por tres años no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No puede reemplazarlo. Si va a contratar a otra persona para el mismo propósito puede removerlo por justa causa o congelar la plaza, aunque sea temporal. Esto es parte de los derechos.

MARLENE VIQUEZ: En cuanto al considerando No. 8, sería indicar lo solicitado a la administración en el acuerdo No. 2, inciso a) aprobado en la sesión No. 2251-2013 de fecha 16 de mayo del 2013, artículo II, inciso 3-a) y transcribir lo correspondiente a lo del plan de trabajo del COBI, sobre el PMI.

En el considerando No. 9 habría que indicar que en la sesión del Consejo Universitario celebrada hoy, la Rectoría hizo entrega de la propuesta de normativa solicitada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2236-2'013, Art. I-A de fecha 05 de marzo del 2013.

En cuanto al acuerdo se mantendrían los puntos 1 y 2 del dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto.

El punto 3) diría:

“Dejar en suspenso la ejecución de los recursos asignados en esta modificación presupuestaria No. 10-2013 relativo al plan de trabajo para gestionar y ejecutar el PMI presentada por el COBI, hasta que la administración cumpla con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013 de fecha 16 de mayo del 2013, Art. II, inciso 3-a)”.

El resto se mantiene igual con una inclusión que hizo don Mainor de que en el punto 4) inciso b) se indique: *“artículos 4, 7 y 13”*.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Se aprueba en firme

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Plan Presupuesto, sesión 250-2013, Art. IV, celebrada el 20 de agosto del 2013 (CU.CPP-2013-065), sobre la nota R-333-2013 del 6 de agosto del 2013 (Ref.: CU-473-2013), suscrita por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en la que remite la Modificación Presupuestaria No. 10-2013; además se anexa nota CPPI-046-2013 del 5 de agosto del 2013, suscrita por el Sr. Juan

Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que anexa el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 10-2013, monto: ¢535.025.254,00”.

También recibe la visita del señor Javier García, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto para ampliar sobre el tema.

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-333-2013, de fecha 06 de agosto 2013, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita analizar y aprobar la modificación presupuestaria N° 10-2013 por un monto de ¢535.025.254.00.**
- 2. La modificación presupuestaria N° 10-2013 presentada por la Rectoría mediante oficio R-333-2013, de fecha 6 de agosto, 2013, incluye en el presupuesto institucional un nuevo programa presupuestario denominado “Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional”, el cual se designará para el manejo y distribución de los recursos asignados a las nueve iniciativas del Programa de Mejoramiento Institucional (PMI), en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 3. El oficio CPPI-046-2013, de fecha 05 de agosto 2013, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica en relación con la modificación presupuestaria N° 10-2013, lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 10-2013, se concluye lo siguiente:

- 1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, principalmente redistribuyendo parte de los recursos financieros de algunas de las actividades presupuestarias para ajustar el presupuesto de las mismas.***
- 2. En el caso de las instancias, los traslados presupuestarios tienen la finalidad de reforzar sub-partidas, según las necesidades propias de las dependencias y en concordancia con sus actividades operativas y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2013.***
- 3. Se da el traslado de recursos financieros entre instancias de un mismo programa.***
- 4. Se realizan traslados presupuestarios de un proyecto del fondo del sistema perteneciente a líneas estratégicas a***

instancias de diversos programas; así como a un proyecto del fondo del sistema del área de extensión.

- 5. Se incluye un nuevo programa, subprograma y actividad presupuestaria; a saber Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 01 Gestión Administrativa, actividad presupuestaria Gestión Administrativa AMI.*
- 6. La modificación presupuestaria 10-2013, implica modificaciones en el Plan Operativo Anual 2013.*

A continuación se brinda una explicación por programa de las variaciones incluidas en la modificación, a partir de las instancias que realizan traslados de recursos financieros a otras dependencias o para ajustar los presupuestos respectivos:

- 1. En el programa 1. Dirección Superior y Planificación, se redistribuyen parte de los recursos presupuestarios del Programa Agenda Joven, con el fin de adecuar el presupuesto a los requerimientos de la dependencia.*
- 2. En el programa 2. Administración General, la Dirección Financiera traslada recursos presupuestarios a la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Recursos Humanos para reforzar las sub-partidas 10403 Servicios de ingeniería y 60301 Prestaciones legales, respectivamente. Dichos recursos están relacionados con el cumplimiento de las funciones propias de las dependencias.*
- 3. En el programa 5, Extensión, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local realiza movimientos para ajustar su presupuesto a las necesidades de la instancia.*
- 4. En el programa 8, Inversiones, se traslada parte del presupuesto del proyecto del Fondo del Sistema del área de Líneas Estratégicas 8-02-02 "Equipo científico y tecnológico" a las siguientes instancias y proyectos:*
 - a. Oficina de Recursos Humanos*
 - b. Dirección de Asuntos Estudiantiles*
 - c. Escuela de Ciencias de la Administración*
 - d. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales*
 - e. Escuela de Ciencias de la Educación*
 - f. Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación*
 - g. Proyecto del Fondo del Sistema: Capacitación en inglés a estudiantes y funcionarios.*
 - h. Gestión Administrativa AMI*

5. **Con la apertura del Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 01 y actividad presupuestaria 01 Gestión Administrativa AMI se debe incluir el siguiente objetivo y metas:**

Objetivo 9.1: Gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar las iniciativas contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

Meta 9.1.1: Implementar y fortalecer la coordinación y las áreas Gestión Financiera y Gestión de Pueblos Indígenas de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).

Meta 9.1.2: Fortalecer la Oficina de Servicios Generales, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Consejo de Becas Institucional responsables de la ejecución de las iniciativas 1, 2, 5, 6 y 8 del PMI.”

4. **El oficio OPRE-308-2013, de fecha 14 de agosto 2013, suscrito por el señor Javier Wady García Trejos, jefe a i de la Oficina de Presupuesto, en el que detalla el costo (período julio - diciembre 2013) de los servicios especiales nuevos por dependencia que permitirán atender el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
5. **El correo electrónico del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, a la Comisión Plan Presupuesto, mediante el cual solicita extender la prórroga de entrega al Consejo Universitario de la propuesta de normativa para regular la ejecución del AMI a más tardar el día 22 de agosto, 2013, previo a la aprobación de la modificación presupuestaria N° 10-2013, y así cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión N°2236-2013, Art. I-A, de fecha 05 de marzo de 2013.**
6. **El PMI, en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional es un proyecto que se debe ejecutar en un plazo máximo de cinco años, a partir de la aprobación del “Contrato de Préstamo No. 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y concluye el 31 de diciembre del año 2017. En este sentido, el nombramiento del recurso humano para la ejecución del PMI, se realizará por plazos definidos y por el período de vigencia del proyecto.**
7. **La conveniencia institucional de que cualquier nombramiento por la sub-partida de servicios especiales, creación o incremento de**

plazas, cuente con el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, según lo establece los artículos 4, 7 y 13 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.

8. Lo solicitado a la Administración en el acuerdo 2, inciso a) aprobado en la sesión No. 2251-2013, de fecha 16 de mayo, Art. II, inciso 3-a), que a la letra indica:

“Revisar y completar, a más tardar el 28 de junio del 2013, la propuesta de Plan de Trabajo para gestionar y ejecutar el PMI, presentada por el COBI, dado que no se indica en este documento, entre otros aspectos, los criterios de distribución por iniciativa, la vinculación con las políticas institucionales y con el Plan de Desarrollo Institucional. Tampoco se indican los objetivos y metas a lograr, ni las instancias responsables del logro de dichas metas. Una vez completado este Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI, propuesto por el COBI, se remita nuevamente al Consejo Universitario, para su conocimiento.”

9. En la sesión de hoy del Consejo Universitario, la Rectoría hizo entrega de la propuesta de la normativa solicitada por el CU en la sesión N° 2236-2013, Art. I-A, de fecha 05 de marzo de 2013.

SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta de la creación del “Programa 9, Acuerdo de Mejoramiento Institucional”, presentada por la Rectoría en la modificación presupuestaria N° 10-2013, con la finalidad de administrar los recursos asignados como contrapartida de las nueve iniciativas del PMI.
2. Aprobar la modificación presupuestaria N° 10-2013 por un monto de ¢535.025.254.00.
3. Dejar en suspenso la ejecución de los recursos asignados en la modificación presupuestaria N° 10-2013, relativo al Plan de Trabajo para gestionar y ejecutar el PMI presentado por el Consejo de Becas Institucional (COBI), hasta que la Administración cumpla con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 3-a) de fecha 16 de mayo.
4. Indicar a la administración:
 - a) Todo nombramiento por la sub- partida de servicios especiales para atender las iniciativas en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional, se realizará por un

plazo máximo de un año, prorrogables por períodos iguales. En ninguno de los casos, dichos nombramientos superará el período de vigencia del proyecto.

- b) Recordar a la administración la obligación de cumplir con lo establecido en los artículos 4, 7 y 13 del Reglamento para la Creación de Plazas, mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a.1)

Se recibe la propuesta de Reglamento para la Creación de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional de la UNED (REF. CU-512-2013), presentada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Reglamento para la Creación de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2013

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión quedan pendientes de discusión.

* * *

Se hace un receso.

* * *

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Propuesta final con observaciones aprobadas por los miembros del Consejo Universitario del Reglamento del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 439-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2013 y aprobado en

firmé en sesión 447-2013, del 09 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-012), sobre la propuesta de Reglamento para la creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.

ILSE GUTIERREZ: En la sesión pasada se hizo una revisión general y se terminó con todos los artículos, lo único que faltaba era una redacción más concisa en un apartado.

Luego se empezó a valorar, porque se había dicho con la Vicerrectora Académica y fue que doña Katya estaba presidiendo ese día el Consejo Universitario y por esa razón no ameritaba el visto bueno de la vicerrectora académica sino que era que ella fungía en ese momento como presidenta del Consejo Universitario porque estaba como rectora interina.

En la página No. 4 dice: “*Definición y Ubicación*”, “*como institución de educación superior pública a distancia*”.

Se ha dicho en reiteradas ocasiones que nosotros somos una universidad de educación superior pública a distancia, es una modalidad. Por lo tanto, eso no procede.

Inclusive, doña Cristina Dalton en la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, ha reiterado que ella no entiende esto y que no se puede decir.

ORLANDO MORALES: ¿Qué es lo no se puede decir?

ILSE GUTIERREZ: Cuando se dice: “*nuestra universidad se llama Universidad Estatal a Distancia*”, pero cuando se redacta como institución de educación superior es pública.

ORLANDO MORALES: Me sigue gustando la distancia. Mi queja es que cada vez tendemos a perdernos más.

ILSE GUTIERREZ: Es que es reiterativo al decir UNED. Nosotros somos una universidad a distancia, pero lo que queremos recalcar es que somos una institución de educación superior pública, eso es lo que se quiere decir con esta frase.

En el apartado de objetivos en el artículo 2 dice: “*objetivo general: desarrollar, promover y divulgar investigaciones*”. Se había dicho que las políticas las establece el Consejo Universitario y no el Instituto de Género, por lo tanto, habría que eliminarlo.

Al final del artículo 2) dice: “*...estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género sobre las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la*

igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense en general". Hay que eliminar la frase: "...con su adecuada divulgación".

En el artículo 3, punto i) debe leerse: "*Contribuir con la sensibilización del personal de la universidad en aspectos de género*".

Se había dicho que "*el promover la asesoría y capacitación*", se había especificado que el Instituto de Género se va a dedicar propiamente a sus funciones y todo lo que respecta a las asesorías y capacitación, en realidad no es una función sino que es por la sensibilización del personal, pero no se le destina esa función específica.

En el apartado de "*organización*" se iba a revisar la redacción y la propuesta dice de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4. El Instituto de Estudios de Género contará con tres áreas específicas de investigación–extensión que podrán organizarse como redes o grupos de investigación:

Promoción de Derechos:

Tiene como finalidad mejorar las condiciones tanto de mujeres como de hombres para su bienestar individual y colectivo, investiga causas de la discriminación y cómo eliminarlas, difunde los avances y la legislación existente, en relación con la igualdad y la equidad de género y vela por su cumplimiento".

Quedaría hasta ahí, el resto se elimina que es lo que decía:

"Así como, impulsa el empoderamiento de las personas para que sean artífices de proyectos de vida libres de estereotipos de género, partiendo desde los estudios de la mujer y el hombre."

Quiero indicar que doña Ana Myriam hace una primera revisión y hace esta propuesta, disculpe la omisión.

Sigo leyendo:

Desarrollo Curricular:

Tiene como propósito transversal la perspectiva de género en las diferentes propuestas curriculares que se impulsen desde la UNED, tanto en la enseñanza formal como no formal, esto implica no sólo trabajar en lo referente al uso del lenguaje y las imágenes, sino también en el contenido de los cursos, la elaboración de pruebas y la evaluación"

Gestión institucional:

Tiene como propósito construir una cultura institucional de igualdad y equidad de género, mediante investigaciones bianuales sobre la situación de las “Brechas o desigualdades de Género en la UNED”, los cuales son fundamentales para el diseño, rediseño, formulación y evaluación permanente de la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género, su Plan de Acción y sus respectivos indicadores”

En estas tres áreas, que son: promoción de derechos, desarrollo curricular y gestión institucional, no tiene grandes cambios con respecto a lo que estaba.

En cuanto a este apartado se dejó tal como estaba, solo se eliminó el último párrafo del área de promoción de derechos porque es reiterativo.

MARIO MOLINA: Quiero sugerir donde dice: *“tiene como finalidad mejorar las condiciones tanto de mujeres como de hombres para su bienestar individual y colectivo, investigar causas de la discriminación y como eliminarlas, difundir los avances y la legislación existente en relación con la igualdad y la equidad de género y velar por su cumplimiento.”*, porque estamos usando mejorar, de ahí hay que uniformar el resto.

ILSE GUTIERREZ: Continuamos con el siguiente capítulo *“IV. DE PERSONAL”*, dice la propuesta que quedó pendiente.

El artículo 5 se había hecho, antes teníamos el capítulo IV cuando decía *“DEL PERSONAL”*, aquí queda es un apartado pequeño que dice DEL PERSONAL

“ARTÍCULO 5. El Instituto de Estudios de Género está constituido por una persona Directora con rango de Jefatura de Oficina, contará además con un Consejo Académico, Personal Académico Permanente, Personal Académico Temporal de las Escuelas, Personal Académico Temporal de otras unidades, Personal Académico Visitante, Personal de Apoyo y el estudiantado.”. Pero se añade un apartado que dice de las personas que conforman el instituto de género porque hay que desarrollar que quienes integran el personal académico permanente, personal académico temporal etc.

MARLENE VIQUEZ: Para qué se crea ese punto 5 adicional.

ILSE GUTIERREZ: Esa es la propuesta que les hago porque lo vi de diferentes maneras, porque habíamos quedado, si recuerdan, en un gran capítulo, pero quedaban los tres tipos de personal, no quedaba con un apartado específico que pudiera aclarar más la función de la integración del Instituto del Género.

MARIO MOLINA: Tengo una duda donde dice gestión institucional en el artículo 4: *“...mediante investigaciones bianuales...”*; las investigaciones se pueden así tan “a raja tablas” determinar en el tiempo, qué pasa si dentro de un año se requiere hacer una investigación debido a que ocurrió una nueva situación y no se pueda hacer porque como tienen que ser bianuales.

MAINOR HERRERA: No sé si me estoy adelantando, ya que Ilse hace la pregunta del artículo 5, tengo observaciones ó dudas con el capítulo VI.

MARLENE VIQUEZ: Usted va más adelante.

MAINOR HERRERA: Pero es que el 5 está relacionado con el 6.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con Mario, que quitemos el “bianuales”.

MAINOR HERRERA: Con eso estoy de acuerdo.

La apreciación mía no es de forma es de fondo, el artículo 5 me parece que es claro de que el Instituto va a contar con personal académico permanente, temporal y con el apoyo de otras unidades académicas y estudiantes.

Creo que todo esto va a estar en función, primero de los proyectos de investigación que se presenten y segundo de las posibilidades presupuestarias de la institución; pero cuando nosotros vamos a hacer el desglose en el 6 ya hablamos de cuartos de tiempo y como que no es claro de cuántos cuartos de tiempo se está disponiendo, porque se habla de manera muy general.

Me parece que es poco delicado, porque si yo estoy a cargo del instituto, voy a decir para esta dependencia hay personal académico aprobado, como no me dijeron cuánto, por ejemplo, voy a pedir veinte cuartos de tiempo; creo que si lo ponemos en el artículo 6, deberíamos establecerlo, aunque entiendo que es un poco difícil porque no sabemos cuántas investigaciones se van a proponer y de qué tipo, pero además la asignación de este recurso va a depender de las posibilidades presupuestarias de la universidad. Al ponerlo así de manera general, me parece que aparte de que está muy largo el artículo 6, podríamos caer en alguna subjetividad o en alguna expectativa, situación que podríamos evitar si ampliamos el artículo 5.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted coordina doña Ilse.

ILSE GUTIERREZ: Sugiero que leamos el apartado 5 porque don Mainor se está refiriendo exactamente al contenido, vamos párrafo por párrafo a sabiendas de que ya don Mainor tiene alguna observación con respecto a los cuartos de tiempo. Le doy la palabra a doña Marlene y sigo con la lectura.

MARLENE VIQUEZ: Voy hacer una aclaración doña Ilse, la política es muy clara y eso no está puesto ahí por casualidad, no se puede cuantificar lo que solicita don Mainor, lo único que estamos indicando en cada uno de esos términos, se toma del punto 4 disposiciones finales de la política del Consejo del acuerdo 2001-2009 se indica cómo tiene que ser el personal, eso no está inventando ¿Cuál es el propósito del personal académico permanente? Precisamente que la persona que labora académicamente para el instituto, no solamente hace investigación, ese

personal tiene al menos un cuarto de la jornada en labores en programas de grado en docencia o extensión.

¿Por qué? Porque hay una tendencia a pensar que se hace investigación y solo eso, entonces, si quieren hacer una actividad adicional, solicitan la aplicación del 32 bis.

Cuando la política se creó en el 2001-2009, se dijo no, un investigador tiene que tener experiencia y conocimiento en otras áreas sustantivas, entonces cuando se dice *“...en todos los casos al menos un cuarto del TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos está dedicado en labores de la docencia en programas de grado, posgrado o en programas de capacitación actualización, según corresponde.”*, es para que la persona no se dedique solamente a los estudios de investigación en género.

En el caso del personal académico temporal de las Escuelas, tampoco se puede cuantificar, porque se requiere de una autorización negociada entre el director de Escuela o una unidad académica con el Director del instituto, claro está siempre que exista previamente, un proyecto de investigación que esté acordado.

Ahí lo que se está estableciendo es la posibilidad de que haya personal académico temporal de las Escuelas: *“...que lo conforman aquellas personas las cuales se les autoriza por un plazo determinado de dedicar al menos un cuarto de su tiempo completo de su jornada laboral ordinaria al instituto para realizar labores de extensión, investigación, producción con una jornada de un ¼ de tiempo.”*, es decir, se está estableciendo las reglas del juego de cómo es.

“...En el caso de profesores y profesores tutores de jornada especial se les incrementará de manera interina la jornada laboral mientras desarrolle el proyecto. Las condiciones de la autorización citada será establecido de mutuo acuerdo entre el tutor y la tutora de la persona que asume la dirección de la escuela respectiva y la persona encargada de la Dirección del Instituto de Estudios del Género.”

En todos los casos, al menos un cuarto del tiempo completo de la jornada laboral ordinaria de la persona docente de las Escuelas estará dedicado a labores de docencia en programas de grado y posgrado.

Para efectos de la fracción de carga académica correspondiente a labores docentes, esto dependerá de su unidad académica base.

¿Cuál es el propósito de esto? Ha sucedido, por ejemplo, doña Xinia Zúñiga, para poner un ejemplo. A ella la respeto mucho y la admiro montones, ella estaba en la Escuela de Ciencias Sociales, al trasladarse a la Vicerrectoría de Investigación dejo de hacer docencia, pero si se ajustara a lo que se establece en la creación del CICDE, al menos un ¼ de la jornada de doña Xinia tendría que estar dedicada a labores de docencia.

Otro ejemplo, es el compañero que trabaja con economía solidaria, el señor Jorge Hernández, él se traslada con su tiempo al CICDE, pero dejan de hacer docencia y se dedican solamente a la actividad investigativa, si se respetara lo que dice el reglamento del CICDE, al menos un cuarto de la jornada laboral tiene que dedicarse a la docencia y eso por qué, porque la UNED lo necesita, necesitan estar vinculados con otras actividades sustantivas de la Universidad.

Don Mainor, esto no es para cuantificar, lo que estamos estableciendo son reglas del juego de cómo es que esto funciona.

MAINOR HERRERA: Perdón.

ILSE GUTIERREZ: Disculpe voy a dar lectura y vamos párrafo por párrafo, porque si bien habíamos quedado, eso ya se había discutido y si se hubiera votado ese mismo día, lo que pasa es que faltaba la propuesta de este punto exactamente, por esa razón es que voy a ir leyendo párrafo por párrafo para ir corrigiendo algo que pudiéramos encontrar.

Queda claro que el artículo 5 es uno nuevo que habíamos nosotros dicho que era lo más conveniente y lo propongo de esta manera:

“V. DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE GENERO

ARTÍCULO 6. El Instituto de Estudios de Género contará con las siguientes categorías:

Personal Académico Permanente: Académicos de la Universidad Estatal a Distancia asignados al Instituto para realizar actividades de investigación, gestión y acción social.

En todos los casos, al menos ¼ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de la docencia...” y decía extensión, investigación o producción, pero habíamos dicho que era en docencia, por lo tanto propongo que se elimine y dice “...en programas de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda.” ¿Hay alguna observación en el primer párrafo? Don Mainor y don Orlando.

MAINOR HERRERA: Pensé que íbamos a hacer las observaciones una vez que se hiciera la lectura de todo el artículo, pero si vamos por párrafo, la inquietud que tengo es la siguiente, me parece bien que se indique que el Instituto va a tener personal académico permanente y me parece que hay que especificar cuánto recurso académico permanente va a tener el instituto ¿por qué razón? Porque por ahí hay otro acuerdo donde dice que el Instituto tendrá, creo que son tres o cuatro funcionarios a tiempo completo y el otro día que estuvo acá la directora de este instituto, decía: “no me ha nombrado el personal que me aprobaron y dijeron que me iban a nombrar”.

Me parece que es importante que se diga que es personal académico permanente, pero hay que decir con cuánto personal va a disponer ese instituto.

Lo otro es, que al no definirse cuántos cuartos de tiempo, eso deja alguna ambigüedad, porque para mí y no debe decirlo, pero si debe decir que de acuerdo a la cantidad tipo y complejidad de los proyectos que se tenga y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la universidad se le va a nombrar el personal académico permanente.

En otras palabras, así como lo dejamos abierto para que todos los académicos que están acá, asumo que es el personal que actualmente tiene el instituto, esa es la duda que tengo Ilse, no sé cuánto es el personal actualmente permanente del instituto y cuánto es el que aspira tener, esa es la duda.

ORLANDO MORALES: Es obvio que requiere personal académico y es obvio que hay que evitar el problemas de quienes se trasladan del campo de la investigación o de la docencia se vuelva administradores y se pierda actividades sustantivas, que se transfieran que sabe que trabajará de planta, por decirlo de alguna forma, pero lo que no puede olvidar ni la docencia ni la extensión ni la investigación ni la producción; o sea, las diferentes actividades universitarias.

Eso se ha visto en otras universidades donde el personal académico se fue uniendo y a veces no es para actividades propias administrativas del centro sino que llegan allá y básicamente hacen banco de investigación, entonces si les quedó bien porque toda su actividad universitaria la dedica a un quehacer queda puntaje y que permite ascenso, lo cual no hay ninguna forma legítima en relación a los otros miembros que tienen que realizar muy diversas labores.

Por eso, rescatando lo que se pueda deben incluirse que al menos, no sé si una cuarta parte será lo más adecuado, pero digamos que sea lo apropiado, pero que sí se diga que cuales serán las áreas de interés ¿y cuáles son? Las áreas sustantivas más áreas conexas, porque si se está escribiendo el libro en la materia y eso es producción y dice –no, ahí dice investigación, extensión y docencia y yo no estoy en ninguna de esas-, hay que hacer lo que hay que hacer.

ILSE GUTIERREZ: Don Orlando, si me permite, en el pasado apartado cuando decía organización hay tres áreas promoción de derechos, de desarrollo curricular y gestión institucional, esas son las tres áreas del instituto que cuentan para empezar a arrancar todo su trabajo y acabamos de leer la definición de cada una de esas áreas y derechos de qué es lo que vamos a entender por desarrollo curricular y que es lo que vamos a entender con gestión institucional.

Con respecto a la duda o a la inquietud de don Mainor, debo recordarle que esto es un reglamento y ahí lo que estamos diciendo en este apartado en el artículo 6 dice: “*El Instituto de Estudios de Género contará con las siguientes categorías:...*”,

ahí no procede decir cuántos, ahí está diciendo cuáles son las categorías del personal que va a contar el Instituto es un reglamento.

Comprendo muy bien lo que está diciendo don Mainor, pero eso me parece que es una cuestión de la administración de cómo va a apoyar todo el proyecto del Instituto de Género, es totalmente otra cosa, recordemos que esto es un reglamento.

Voy a continuar con el personal académico temporal de las Escuelas, recordemos que estamos leyendo las categorías que van a conformar las personas que van a estar laborando ahí, en el personal académico temporal de las Escuelas no hay observaciones a partir de lo último que nosotros aprobamos en la sesión pasada, ahí no hay errores de forma, ni tampoco había alguna omisión que se hubiera hecho a partir de los apuntes que yo tenía.

“Personal Académico Temporal de otras unidades: Conformado por personas académicas de la Universidad que no pertenecen a las Escuelas...”, porque el otro era el que pertenecía a las Escuelas este es también académicos que están en otras unidades y que también pueden llegar a participar mediante un proyecto.

Vamos a tener otra categoría que es *“Personal Académico visitante:...”*, en ese apartado tampoco vi observaciones mayores a partir de mis apuntes.

Con el *“Personal de apoyo:..”*, dice lo siguiente: *“Son las personas que ocupan cargos administrativos o de asistencia en algún proyecto...”* ahí se quita *“apoyo”* *“...que contribuyen en la realización de las actividades propias del Instituto”*.

ORLANDO MORALES: En el párrafo de atrás, a veces hay intercambio de profesores, son profesores visitantes, no están asueldo, simplemente hay intercambio, alguien que quiera hacer una licencia sabática, se viene de su país pero viene con su salario, entonces que se lea una contratación, no si hubiera habido necesidad de contratación, porque puede ser personal académico visitante, pero que no viene contratado; o sea hay un contrato pero no representa una erogación económica, hay unos de pago y otros de gratis.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez es que puede regirse don Orlando, porque usted tiene razón hay muchos extranjeros que vienen *ad honorem*, podría decir *“...la contratación de estos académicos puede regirse por lo establecido...”*

ORLANDO MORALES: No, cuándo procedieron.

ILSE GUTIERREZ: *“...Se regirá por lo establecido en el Estatuto cuándo...”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con permiso tengo que retirarme, don Orlando.

Al ser las 12:00 pm, se retira el señor Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo el señor Orlando Morales.

ILSE GUTIERREZ: "... cuando proceda".

ORLANDO MORALES: "...cuando proceda.", está bien.

MAINOR HERRERA: Primero recordarle doña Ilse que cuando este reglamento se discutió en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico yo tuve duda justamente en este artículo 6.

Ayer, cuando usted me hacia la consulta no puede ubicar el artículo pero es en ese artículo 6, voy a pecar de necio, comparto toda la redacción del artículo excepto que se asignen abiertamente tiempos para la investigación en el instituto ¿por qué razón?

Observen la experiencia que tenemos nosotros en el caso de la Vicerrectoría de Investigación, cuando se crea la Vicerrectoría de Investigación se dijo que la investigación se haría con el personal de las escuelas, en ese momento no se sabía cuántas investigaciones atendería la universidad, pero que ocurre luego, se contrata personal de investigación para atender la demanda de investigaciones y empiezan a pedir más recursos de lo previsto, en la última propuesta de nombramientos van 16 nombramientos por cargos fijos, temo que aquí pueda ocurrir algo parecido, porque hay mucha necesidad de investigar en el tema del género, y al dejarlo abierto en cuartos de tiempo del personal académico temporal de las Escuelas, me parece que pueden ser cinco, pueden ser veinte ó pueden ser cincuenta.

Sé que esto va a ir a un Consejo y que se van a establecer prioridades de investigación, pero me parece que al dejarlo completamente abierto tiene su connotación y ahí no quisiera ser corresponsable de esto, en lo demás me parece bien.

ILSE GUTIERREZ: Reitero, estamos leyendo las categorías, la inquietud de don Mainor puede verse en el apartado 9 en cuanto al financiamiento, estamos leyendo las categorías, comprende lo que está diciendo don Mainor, pero es que no puede ir en este apartado, porque estamos hablando, el apartado es muy claro y dice cuáles son las categorías del recurso humano que tiene y están hablando en qué proporciones, nada más.

Acerca de cómo se va a financiar dice el noveno capítulo dice que *el "...Instituto de Estudios del Género contara con una unidad presupuestaria."*, y ahí don Mainor, en esa unidad presupuestaria depende de la administración cuando giré y

financié esa unidad presupuestaria, nadie va a poder llegar a aprobar un proyecto y ese proyecto se le dice que se le da, bueno aquí no hay octavos de tiempo aquí hay cuartos de tiempo, y sí ese proyecto se aprobó no se puede aprobar un proyecto sin financiamiento.

La unidad presupuestaria tiene un financiamiento, por lo tanto, ese financiamiento son determinados números de proyectos, eso depende de la administración de cómo va a ir aprobando proyectos, y eso depende también del financiamiento que se le da a esta unidad presupuestaria.

Sugiero que es en el capítulo 9, continuemos por favor con la redacción de este reglamento que se ha atrasado muchísimo y hay otros dictámenes en la Comisión de Académicos.

MARLENE VIQUEZ: Vuelvo a insistir don Mainor, hay una política aprobada en la sesión 2001-2009 en el apartado que se llama punto 4 disposiciones generales en el inciso d) dice *“...Por la naturaleza trans-inter-multidisciplinaria de los centros e institutos mencionados en los puntos 1 y 2 del presente acuerdo su personal estará integrado por...”*, dice *“...a. 1. Personal académico permanente...”* y cuál era el propósito de esto, establecer las reglas del juego, que habrá un personal, ¿cuánto? No sabemos, pero hay una categoría que es la que se está estableciendo, solo que hay una regla, el personal que se establezca ahí no puede ser solo para investigar.

“b. 2. Tendrá otra categoría “que es personal académico temporal de las escuelas...”, y habla de autorizados, eso es que no pueden inventar un proyecto, el proyecto tiene que estar aprobado por las instancias pertinentes, tiene que respetarse la normativa institucional, lo que se está estableciendo son las opciones, las posibilidades, pero no se está diciendo que de hoy para mañana lo va a tener, tiene que estar autorizado.

“...3. Personal académico temporal de otras unidades...”, también se indica esa categoría en la política, pero tiene que estar autorizado, dice *“...las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el académico el director o jefe de la unidad respectiva y el director del centro del instituto...”*, no es que puedan decir créase un proyecto y automáticamente, se incrementa un cuarto de tiempo de la nada, todo tiene que ser dentro de las posibilidades.

“...4. Personal académico visitante, conformado por... 5. Personal de apoyo...6. Los estudiantes...”

Lo que la política establece son todas las categorías de manera que el instituto diga cuáles son las opciones de dónde puedo traer personal. Lo que se pretende con esto es brindar esos espacios, pero no se está diciendo que de un día para otro van a atender todo, porque para desarrollar un proyecto de investigación primero tiene que estar aprobado por el Consejo Institucional de Investigación.

También en la política del año 2009, se indica que se tienen que presentar proyectos, que los tienen que aprobar etc., lo que se está definiendo, lo está diciendo muy bien doña Ilse, son categorías, son el abanico de opciones, pero no nos quedemos con la menudencia, son las opciones que tiene. Lo importante, es que el instituto funcionará de acuerdo con los recursos que la universidad tenga y las posibilidades que tenga.

ORLANDO MORALES: Es muy sencillo, cuando se dice esto de la mitad del personal académico: “...*Para realizar aulas de investigación, extensión según corresponda...*”, “según corresponda”, eso es lo que me da duda, según la normativa correspondiente, porque como dice Marlene, no es que cada uno se refiere a que hay una normativa el director tiene que dar el permiso, como alguien quiere investigar y tiene la docencia llena, o solo quiere hacer investigación.

ILSE GUTIERREZ: Según proyecto aprobado.

ORLANDO MORALES: No, según la normativa.

MARLENE VIQUEZ: Es un proyecto aprobado.

ORLANDO MORALES: Según proyecto aprobado.

ILSE GUTIERREZ: Acá serían esas personas, tanto de docencia o de otras unidades, presentan al Consejo Académico el proyecto, el proyecto lo aprueba el Consejo Académico o Científico, no recuerdo cómo se llama, y a partir de ahí es que se le otorga ese cuarto de tiempo.

ORLANDO MORALES: Correcto.

ILSE GUTIERREZ: Entonces, es según proyecto aprobado.

Continúo con el VI Capítulo “DEL CONSEJO ACADÉMICO”, disculpe hay un error en la numeración, aquí no es el artículo 6 sino el 7.

“VI. INTEGRACION DEL CONSEJO ACADEMICO...”, sigo adelante porque todo esto ya lo habíamos discutido y habíamos quedado que solamente se iban a ver los apartados que quedaban por analizar.

Bajamos hasta el VII Capítulo DE LA DIRECCIÓN, no hay observaciones de forma ni de fondo con respecto a los apuntes que yo tenía.

En Capítulo VIII “FUNCIONES, SERVICIOS, PRODUCTOS ACADÉMICOS Y POBLACIONES META DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO”, ahí dice en el punto “a) *Desarrollo de líneas, proyectos e informes de investigación y publicaciones especializadas.*”, ya esto lo habíamos borrado en algún momento lo habíamos discutido, dice: “...*con base en los fundamentos teóricos*

epistemológicos de los estudios del género.”, eso se había dicho que no era necesario porque que era reiterativo, no sé si lo recuerdan.

MARLENE VIQUEZ: Sí.

ILSE GUTIERREZ: En el punto i) dice “Preparación del plan operativo anual del instituto, no “...para el instituto...”, sino que es el instituto quien hace el plan operativo anual.

Vamos con el inciso “o) *Aprovechamiento de los diferentes medios de comunicación de la UNED para generar espacios de reflexión y debate en temáticas de interés nacional...*”, desde la perspectiva del género se había dicho que era reiterativos.

“ARTÍCULO 14. Son productos y servicios del Instituto de Estudios de Género:...”

En el inciso e) dice “*Programas de capacitación de educación formal y no formal...*”, se elimina “educación”.

Capítulo “*IX FINANCIAMIENTO*”, aquí traigo la inquietud de don Mainor, la comprendo y la comparto, doña Marlene leyó muy bien el acuerdo que hubo del Consejo Universitario que no se esté aplicando en este momento, eso es otra cosa, y eso es más bien un asunto que la Administración tiene que resolver y hacer cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario a todos los investigadores de los distintos centros de investigación.

“ARTÍCULO 15. El Instituto de Estudios de Género contará con una unidad presupuestaria.

ARTICULO 16. Cada proyecto o actividad que lleve a cabo el Instituto deberá contar con recursos asignados de acuerdo a los objetivos, productos y servicios que propone generar.” Ahí agregó un aporte de don Mainor: “*...y posibilidades presupuestarias de la institución.*”

MARLENE VIQUEZ: ¿Dónde?

ILSE GUTIERREZ: El nuevo artículo 16, en el físico dice artículo 15 al final: “*...productos y servicios que propone generar y posibilidades presupuestarias de la institución.*”

MARLENE VIQUEZ: No, perdón doña Ilse, una sugerencia, me parece que la preocupación de don Mainor no va ahí, el artículo 16 dice: “*...Cada proyecto actividad que lleva el instituto deberá contar con recursos asignados de acuerdo a los objetivos productos y servicios que propone generar...*”, lo que está garantizando es que tiene que tener contenido presupuestario, lo contrario no se puede hacer.

Pero en el artículo 17 nuevo dice: *“El financiamiento del instituto provendrá de: a. Recursos Propios de la universidad que se le asignen en el presupuesto institucional de acuerdo con las posibilidades.”*

ILSE GUTIERREZ: De acuerdo.

MAINOR HERRERA: El actual artículo 15 dice: *“Cada proyecto o actividad que lleve a cabo el Instituto deberá contar con recursos asignados de acuerdo a los objetivos, productos y servicios que propone generar.”*, ahí se está obligando a ejecutar lo que se propone, así como está esa redacción, perdón, pero esa redacción no nos dice otra cosa.

Repito lo que dice el artículo 15: *“Cada proyecto o actividad que lleve a cabo el Instituto deberá contar con recursos asignados de acuerdo a los objetivos, productos y servicios que propone generar.”*; o sea tiene que tener los recursos.

ILSE GUTIERREZ. Doña Marlene si me permite ponerlo en artículo nuevo, sería el artículo 16: *“...servicios que propone generar y posibilidades presupuestarias de la Institución.”*, es que los objetivos productos y servicios que vaya a planear en su POA el Instituto de Género es de acuerdo a las posibilidades de la institución.

MARLENE VIQUEZ: Lo pondría después de *“...instituto...”*

ILSE GUTIERREZ: Perdón.

MARLENE VIQUEZ: Lo propondría después de *“...instituto...”* que diga *“...cada proyecto actividad que lleva a cabo el Instituto de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución.”*

ILSE GUTIERREZ: ¿Le parece don Mainor?

ORLANDO MORALES: Mejor que preceda y no que quede al final.

ILSE GUTIERREZ: *“...de acuerdo con las posibilidades...”*

MAINOR HERRERA: Siempre que esté dentro de ese artículo.

ORLANDO MORALES: Así quedó.

ILSE GUTIERREZ: Empezamos artículo 16.

MARLENE VIQUEZ. Nuevo.

ILSE GUTIERREZ: El nuevo artículo 16 una vez que hemos corrido toda la numeración *“Cada proyecto o actividad que lleve a cabo el Instituto de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la institución...”*

MARLENE VIQUEZ: No presupuestarias, sino financieras.

ILSE GUTIERREZ: *“...financieras de la institución deberá contar con recursos asignados...”*

MAINOR HERRERA: Me parece que debe decir “debe” en lugar de “deberá”.

ILSE GUTIERREZ: Voy a redactarlo.

MAINOR HERRERA: El presupuesto refleja en parte la situación financiera de la universidad.

MARLENE VIQUEZ: El presupuesto es el instrumento que me permite ejecutar una planificación.

MAINOR HERRERA: Correcto, pero es una fotografía de lo que queremos que sea de acuerdo con la distribución de ingreso y gasto.

MARLENE VIQUEZ: No necesariamente.

ILSE GUTIERREZ: Vuelvo a leer el artículo 16: *“Cada proyecto actividad que lleve a cabo el Instituto de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución, deberá indicar los recursos asignados de acuerdo a los objetivos, productos y servicios que propone generar.”*

Continuamos con el nuevo artículo 17: *“El financiamiento del Instituto provendrá de: a. Recursos propios de la Universidad que se le asignen en el presupuesto institucional.”*

MARLENE VIQUEZ: Ahí podríamos agregar “...de acuerdo con...”

ILSE GUTIERREZ: Agregamos en el inciso a. *“...de acuerdo con las posibilidades financieras”*.

MAINOR HERRERA: Parece que es redundante.

MARLENE VIQUEZ: No.

ILSE GUTIERREZ: *“b. Recursos externos, tales como asignaciones específicas, convenios, contratos, donaciones, cooperación internacional y otros conforme a las políticas de la Universidad.”*

En el transitorio se había agregado dice: *“1. Al cabo de tres años, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en conjunto con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberán presentar ante el Consejo Universitario los resultados de la evaluación de los logros obtenidos por el Instituto*

a partir de su creación; así como las posibles propuestas de modificación de su reglamento que se consideren pertinentes.

2. El crecimiento del Instituto de Estudios de Género quedará sujeto a las posibilidades presupuestarias de la Institución.”. Eso era lo que don Mainor había propuesto en la última sesión y se le había agregado en ese punto 2.

ILSE GUTIERREZ: Aquí lo que estamos es aprobando y comprendo a don Mainor la preocupación que tiene y que efectivamente es posible que por modificación presupuestaria se vuelva un asunto de nunca acabar, no solamente de este instituto sino de cualquier centro de investigación o en cualquier unidad, sea tanto administrativa o académica.

Lo que quiero recordarles es que estamos aprobando el Reglamento del Instituto de Estudios del Género, esto es lo importante que estamos haciendo hoy, les sugiero que sometamos esto a votación, hemos tenido muchas sesiones de trabajo para poder seguir con la agenda del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir es lo siguiente. Me parece que don Mainor tiene razón, pero, él no se separa de la administración que es la responsable de ejecutar lo que aprueba el Consejo Universitario. Me parece que se ubica administrando, dada la inseguridad de cómo esto se vaya a ejecutar. Si es así, está con problemas.

El Consejo es claro diciendo que estas son las reglas del juego, si al final amplían las cosas mediante modificaciones presupuestarias don Mainor, bueno, los miembros del Consejo Universitario cuando lleguen aquí tienen la obligación de verificar si es pertinente la modificación presupuestaria que se propone. El problema está en el que el Consejo siempre aprueba todas las modificaciones presupuestarias y no las limita; el problema no es un problema de reglamento es un problema de ejecución y de la capacidad que tiene este Consejo Universitario de decir: –un momento explíqueme cómo va a financiar esto, si tienen recursos perfecto-, pero pocas veces he visto que en el análisis de una modificación presupuestaria se consulte de dónde vienen los recursos.

ORLANDO MORALES: El presupuesto es una presunción de gasto y por más perfecta que sea la planificación algo sobra o algo falta y como buen pobre “se coge de un lado para rellenar un hueco de otro”, eso es parte del juego, lo que es peligroso es cuando se abusa de las modificaciones en cuyo caso es que no se planificó bien.

Lo que veo aquí es que hay pocas modificaciones, en una institución grande son muy frecuentes, pero gradualmente se van refinando y como dice Marlene, creo que es función del Consejo cuando vea las modificaciones decir cuáles proceden y cuáles no, dentro de la idea de que siempre todo tiene que tener contenido presupuestario y que la salud financiera de la institución sea sana.

ILSE GUTIERREZ: Con esto ya termino como coordinadora.

ORLANDO MORALES. Pasamos a la etapa de discusión, se oyen comentarios.

MAINOR HERRERA: Voy a votar a favor.

ORLANDO MORALES: Lo justifica a *posteriori*, es lo que se estila.

Precedemos a votar el Reglamento del Instituto del Género, le damos firmeza, estamos 6 presentes, adelante don Mainor.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 439-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 05 de febrero del 2013 y aprobado en firme en sesión 447-2013, del 09 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-012), sobre la propuesta de Reglamento para la creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.

La Comisión analiza los siguientes documentos:

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10) celebrada el 04 de noviembre de 2009, referente a la propuesta de Reglamento para la creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED". (REF. CU-315-2009)**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 13) celebrada el 17 de enero del 2013, en donde le solicita prioridad a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a la propuesta de Reglamento para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2021-2010, Art. IV, inciso 3) celebrada el 11 de marzo de 2010 y aprobado en firme en sesión No. 2022-2010, celebrada el 18 de marzo del 2010, referente a nota del 24 de febrero del 2010 (REF CU-070-2010), suscrita por la M.Sc. Rocío Chaves, encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género, en relación con Propuesta para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED y Reglamento del Instituto de Estudios de Género, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesiones 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre del 2001 y 2005-2009, Art. III, inciso 10, celebrada el 04 de noviembre del 2009.**

- Nota I.E.G.040-2010 de fecha 04 de octubre del 2010 y recibido el 05 de junio del 2012, suscrito por la Sra. Rocío Chaves, encargada del Instituto de Estudios de Género (REF. CU-340-2012), donde remite información actualizada del Instituto de Estudios de Género a saber: Reglamento del Instituto de Estudios de Género y Propuesta para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.
- Nota I.E.G.006-2013 de fecha 29 de enero del 2013 suscrito por la Sra. Ana Lucía Fernández, Coordinado y revisado por la Sra. Rocío Chaves, coordinadora del Instituto de Estudios de Género (REF. CU-034-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 428-2012, Art. III, celebrada el 09 de octubre del 2012, en relación con la propuesta de Reglamento del Instituto de Estudios de Género y observaciones de la Oficina Jurídica remitido mediante oficio OJ-2012-246 de fecha 10 de setiembre del 2012 (REF. CU-568-2012), la Sra. Sandra Chaves Bolaños, los Consejales Mario Molina Valverde y Marlene Víquez Salazar.

CONSIDERANDO QUE:

- La misión de la Universidad Estatal a Distancia establece que se debe *“ofrecer Educación Superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas culturales, etarias, de discapacidad o de género requieren oportunidades para una inserción real y equitativa de la sociedad”*.
- La UNED se propone una práctica universitaria que permita el desarrollo de procesos de transformación culturales desde la investigación, la docencia y la extensión proyectando relaciones equitativas de género y posibilidades de una sociedad en igualdad de derechos, más justa e igualitaria.
- El interés del Consejo Universitario de que la universidad cuente con un instituto dirigido a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, fundamentado en un enfoque de género que guíe, visibilice y revalorice las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y los hombres.
- La UNED cuenta con un eje transversal de género desarrollados a partir de:
 - a. Los Lineamientos de Política institucional 2007-2011

- b. **La moción 8 del II Congreso Universitario y ratificada en el III Congreso Universitario.**
 - c. **La moción 1-19 del IV Congreso Universitario en la cual se establece la formulación de una política institucional de Igualdad y Equidad de Género en la UNED.**
- **El proceso de transversalización del eje de género en la currícula institucional requiere de equipo humano especializado y de una base de investigación permanente que permita en forma sistemática ser parte de las actividades de la docencia, la extensión la investigación y la producción de materiales didácticos.**
 - **Históricamente la universidad ha desarrollado y acumulado experiencia en el estudio del tema de género mediante la Comisión para la Equidad de Género de la UNED, aprobada por Consejo de Rectoría el 19 de marzo del 2001; luego por medio del Programa Institucional para la Equidad de Género aprobado en Consejo de Rectoría en sesión 1303-2003, celebrada el 12 de agosto del 2003 y a partir de la sesión del 2005-2009 del Consejo Universitario con la creación de Instituto de estudios de Género.**
 - **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico constató que el documento enviado por la Sra. Rocío Chávez titulado “Propuesta de creación del Instituto de Género de la UNED” de fecha febrero del 2010 (REF. CU- 070-2010), el cual sirvió de referencia para la creación del instituto en la sesión 2005-2009 del Consejo Universitario.**
 - **La aprobación del Instituto de Estudios de Género en sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10) celebrada el 4 de noviembre del 2009, quedó pendiente la presentación, análisis y discusión del Reglamento del Instituto de Estudios de Género.**
 - **El instituto de Estudios de Género presentó al Consejo Universitario en varias ocasiones una propuesta de reglamento, los cuales fueron analizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones Nos. 409, 410, 411, 413, 418, 428, 433 y 434-2012 y 439-2013.**
 - **La propuesta de Reglamento presentada por el Instituto de Estudios de Género, según acuerdo Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de sesión 433-2012, Art. III inciso 3), celebrada el 20 de noviembre 2012 y aprobado en firme en sesión 434-2012, celebrada el 26 de noviembre del 2012, incluye las observaciones de la comunidad universitaria**

- Esta propuesta de Reglamento del Instituto de Estudios de Género incorpora tres áreas: Promoción de Derechos, Desarrollo Curricular y Gestión Institucional, las cuales están vinculadas entre sí con el propósito de posibilitar la transversalización en las diferentes áreas sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión.
- La importancia de que el Instituto de estudios de Género desarrolle un quehacer fundamentado en una cultura de mejora continua.
- El Instituto de Estudios de Género a partir del 2013 requiere de una actividad presupuestaria propia, que le garantiza autonomía académica y administrativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el documento elaborado por los señores Rocío Chávez Jiménez, coordinadora del Programa Institucional para la Equidad de Género y César Sancho Solís, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), titulado “Propuesta para la creación del Instituto de Estudios de Género”, dado que se atendieron los ajustes solicitados por el Consejo Universitario, sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10), punto 2) celebrada el 04 de noviembre del 2009. Figura como anexo No. 1 a esta acta.
2. Aprobar el Reglamento para el Instituto de Estudios de Género que a la letra dice:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO

I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1. El Instituto de Estudios de Género es una instancia de carácter interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinaria, la cual respalda su labor en la investigación para orientar el quehacer institucional por medio de conocimientos que contribuyan al cambio en favor de la igualdad y equidad de género en la UNED y en la sociedad costarricense, promoviendo, de manera integral el eje de género en la universidad. Se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica de la UNED.

El Instituto de Estudios de Género es de naturaleza transdisciplinaria, humanista y solidaria. Coordina con las distintas dependencias de la universidad y con otras instituciones nacionales e internacionales, a fin de desarrollar en la UNED, como institución de educación superior pública, el eje de género en forma transversal en las diferentes áreas fundamentales de su quehacer.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. Objetivo general: desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.

ARTÍCULO 3. Son objetivos específicos del Instituto de Estudios de Género:

- a) Impulsar la gestión del conocimiento y la planificación en el tema de género a partir de la investigación permanente de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, en articulación con otras dependencias de la universidad.
- b) Impulsar, contribuir y asesorar el desarrollo de un currículum universitario con perspectiva de género.
- c) Promover espacios para la reflexión, el debate y la generación de conocimientos y de propuestas tendientes al desarrollo de la igualdad y equidad de género dentro de la universidad, así como en el ámbito nacional e internacional.
- d) Fomentar el uso de los distintos medios de comunicación e información de la UNED en la promoción y difusión del conocimiento en temas de género.
- e) Desarrollar un marco teórico y metodológico, desde la perspectiva de género, que contextualice las acciones institucionales de la UNED y que se encuentre sujeto a constante actualización.
- f) Promover políticas y acciones específicas que favorezcan el desarrollo de la igualdad y equidad de género dentro de la UNED.
- g) Apoyar la asociatividad interna y externa, así como el desarrollo de alianzas y relaciones interinstitucionales y organizativas para el desarrollo de la igualdad y equidad de género.
- h) Establecer relaciones de coordinación con otras universidades nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, de extensión y de apoyo a todo proceso social y cultural que promueva la igualdad y equidad de género.
- i) Contribuir con la sensibilización del personal de la universidad en temas de género.

- j) Promover los derechos humanos desde una perspectiva de género.
- k) Asesorar a las autoridades universitarias en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones y políticas de promoción de igualdad y equidad entre mujeres y hombres en la UNED.
- l) Fungir como instancia especializada dentro de la UNED en temas de género.

III. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4. El Instituto de Estudios de Género contará con tres áreas específicas de investigación–extensión que podrán organizarse como redes o grupos de investigación:

Promoción de derechos:

Su finalidad es mejorar las condiciones tanto de mujeres como de hombres para su bienestar individual y colectivo, investigar causas de la discriminación y cómo eliminarlas, difundir los avances y la legislación existente, en relación con la igualdad y la equidad de género y velar por su cumplimiento.

Desarrollo curricular:

Tiene como propósito incorporar la perspectiva de género en las diferentes propuestas curriculares que se impulsen desde la UNED, tanto en la enseñanza formal como no formal, lo cual implica no solo trabajar en el uso del lenguaje y las imágenes, sino también en el contenido de los cursos, la elaboración de pruebas y la evaluación.

Gestión institucional:

Su propósito es construir una cultura institucional de igualdad y equidad de género, mediante investigaciones acerca de la situación de las “Brechas o desigualdades de Género en la UNED”, los cuales son fundamentales para el diseño, el rediseño, la formulación y la evaluación permanente de la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género, su Plan de Acción y sus respectivos indicadores.

IV. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 5. El Instituto de Estudios de Género está constituido por una persona Directora con rango de Jefatura de Oficina, contará además con un Consejo Académico, Personal Académico Permanente, Personal Académico Temporal de las Escuelas, Personal Académico Temporal de otras unidades, Personal Académico Visitante, Personal de Apoyo y el estudiantado.

V. DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE GENERO

ARTÍCULO 6. El Instituto de Estudios de Género contará con las siguientes categorías:

Personal Académico Permanente: académicos de la Universidad Estatal a Distancia asignados al Instituto para realizar actividades de investigación, gestión y acción social. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia, en programas de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda.

Personal Académico Temporal de las Escuelas: lo conforman personas académicas, a quienes se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos $\frac{1}{4}$ TC de su jornada laboral ordinaria al Instituto de Estudios de Género, a fin de realizar labores de extensión, investigación o producción, con un jornada de $\frac{1}{4}$ de tiempo. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les incrementará de manera interina la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el tutor o la tutora, la persona que asume la Dirección de la Escuela (Unidad Base) respectiva y la persona encargada de la Dirección del Instituto de Estudios de Género. En todos los casos, al menos $\frac{1}{4}$ TC de la jornada laboral ordinaria de las personas docentes de las Escuelas estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado. En cuanto a la fracción de carga académica correspondiente a labores docentes, estos dependerán de su unidad académica base.

Personal Académico Temporal de otras unidades: conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a las Escuelas, a quienes se les autoriza dedicar al menos $\frac{1}{4}$ TC de su jornada laboral ordinaria al Instituto de Estudios de Género por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación, extensión o producción, según proyecto aprobado. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica, la Dirección o Jefatura de la Unidad Base respectiva y la Dirección del Instituto de Estudios de Género.

Personal Académico visitante: conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratadas por periodos definidos, a fin de colaborar en el desarrollo de proyectos específicos del Instituto de Estudios de Género. La contratación de estos académicos se registrará por lo establecido en el Estatuto de Personal, cuando proceda.

Personal de apoyo: son las personas que ocupan cargos administrativos o de asistencia en algún proyecto y que contribuyen en la realización de las actividades propias del instituto.

El estudiantado: son aquellos(as) estudiantes de grado o posgrado que participan en algún proyecto de investigación o de acción social adscrito al Instituto, a manera de pasantía o para realizar investigaciones dirigidas o proyectos de graduación. Dicho estudiantado contará con el apoyo correspondiente de la Dirección del instituto y de la Dirección de la Escuela a la cual pertenece la carrera en que está empadronado; para tal fin, se podrán aprovechar las diferentes facilidades o los beneficios que la universidad les brinda a las personas estudiantes.

VI. DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 7. El Instituto tendrá su propio Consejo Académico, que es su órgano superior. Éste establecerá las directrices generales de las unidades o áreas de investigación, así como de definir, coordinar y regular las actividades académicas de cada una de ellas.

ARTÍCULO 8. Las reuniones del Consejo Académico serán convocadas por la Dirección de oficio o posterior a solicitud formal al menos la mitad de sus miembros. Se reúne, ordinariamente, una vez al mes y extraordinariamente cuando así se requiera.

VII. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 9. El Consejo Académico del Instituto de Estudios de Género está integrado por:

- a) El o la Director(a), quien preside.
- b) Las personas que lideran las distintas áreas del instituto.
- c) Un(a) representante académico(a) que designen en conjunto las Escuelas con experiencia en investigación y conocimiento en estudios de género, cuyo nombramiento será por un periodo de dos años.
- d) Un(a) representante académico(a) elegido en conjunto por la Dirección de Extensión y la Dirección de Producción de Materiales

Didácticos con experiencia en investigación y conocimiento en estudios de género, cuyo nombramiento será por un periodo de dos años.

- e) Una persona que desarrolla un proyecto de investigación inscrito al instituto, seleccionada por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación.**
- f) Un estudiante nombrado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.**

Excepto el Director y las personas que lideran las distintas áreas del instituto y el estudiante, el resto de los miembros que integran el Consejo serán nombrados por dos años.

ARTÍCULO 10. Las funciones y responsabilidades del Consejo Académico son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la temática de género, a fin de lo cual podría hacerse asesorar por expertos en la materia o instancias externas nacionales o internacionales.**
- b) Establecer las directrices de los procesos de investigación del Instituto, de acuerdo con este reglamento y con las políticas universitarias emanadas por el Consejo Universitario.**
- c) Analizar y evaluar las alianzas, las cartas de entendimientos y los convenios que el Instituto se proponga firmar con instancias externas a la universidad.**
- d) Orientar la gestión del instituto en todos los aspectos requeridos para su buena marcha.**
- e) Aprobar el informe anual de labores de la Dirección del instituto antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.**
- f) Velar por la pertinencia y la excelencia de los proyectos y los programas ejecutados en el Instituto.**
- g) Conocer y aprobar los diversos proyectos o las acciones en el área de educación no formal, de acuerdo con los estudios del contexto y coyunturales.**
- h) Brindar seguimiento en cuanto a la calidad y pertinencia global de las acciones y procesos educativos e investigativos que desde las diferentes áreas del instituto se ejecuten.**
- i) Fomentar y promover la incorporación de personal visitante, ad honorem y estudiantes de grado y posgrado al quehacer del instituto.**
- j) Aprobar los proyectos de investigación presentados, que cuenten con el contenido presupuestario.**
- k) Convocar un Consejo Académico ampliado con todas las personas que coordinen los diferentes proyectos de investigación, cuando así se considere necesario.**

- l) Valorar los informes parciales y finales de los proyectos y programas de investigación en concordancia con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría de Investigación.**
- m) Apoyar y orientar al Instituto en los espacios de formación académica como seminarios, mesas redondas, conferencias u otras actividades para la divulgación de los resultados parciales o finales de las investigaciones del Instituto.**
- n) Decidir respecto de la ampliación o suspensión de proyectos de investigación vinculados al instituto. En caso de suspensión de un proyecto, se deberá dar cuenta al superior inmediato y a otras dependencias involucradas y a la Vicerrectoría de Investigación.**
- o) Aprobar en primera instancia el plan estratégico y el POA anual correspondiente del Instituto de Estudios de Género propuesto por la Dirección.**
- p) Consultar a expertos nacionales o internacionales o instituciones especialistas en la materia relacionada con el ámbito de acción del instituto cuando se considere pertinente.**

VIII. DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 11. El Instituto de Estudios de Género estará bajo la conducción de un Director o Directora, con rango de Jefe de Oficina. La persona que ocupe la Dirección del Instituto de Estudios de Género será nombrada por el Consejo Universitario de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 25 del Estatuto Orgánico. Esta persona será nombrada por el Consejo Universitario por un periodo de cuatro años; puede ser reelegida por una única vez, de acuerdo a lo establecido al Estatuto Orgánico. Tendrá a cargo la gestión académica y administrativa del instituto.

ARTÍCULO 12. Además de lo que en la materia establecen el Estatuto Orgánico y otros reglamentos conexos, son funciones y responsabilidades de la Dirección:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Académico.**
- b) Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión.**
- c) Proponer al Consejo Académico para su aprobación las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del instituto.**
- d) Elaborar en primera instancia los planes de trabajo y la distribución presupuestaria correspondiente para las distintas áreas del instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales.**
- e) Designar a las personas encargadas de liderar cada una de las áreas del Instituto de Estudios de Género.**

- f) **Propiciar la vinculación del instituto con otras entidades similares y con diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales estratégicos para el desarrollo de proyectos en la temática de género.**
- g) **Promover la vinculación con otras unidades académicas de la UNED y las respectivas autoridades universitarias.**
- h) **Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Académico del Instituto de Estudios de Género según corresponda.**
- i) **Elaborar, en conjunto con el personal del Instituto y en coordinación con otras dependencias de la universidad o con grupos y redes de trabajo institucionales, vinculadas con el tema de género, en el plan estratégico y en el plan operativo anual con base en los recursos presupuestarios asignados anualmente.**
- j) **Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores de acuerdo con la normativa institucional.**
- k) **Velar por el adecuado manejo de los recursos internos y externos asignados a los proyectos y las acciones que desarrolle el instituto.**

IX. FUNCIONES, SERVICIOS, PRODUCTOS ACADÉMICOS Y POBLACIONES META DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO

ARTICULO 13. Son funciones del Instituto de Estudios de Género:

- a) **Desarrollo de líneas, proyectos e informes de investigación y publicaciones especializadas.**
- b) **Programación, dirección, supervisión y coordinación de los proyectos y las acciones del Instituto de Estudios de Género.**
- c) **Coordinación con las demás dependencias de los proyectos en materia de género que estas realicen.**
- d) **Promoción de la publicación de materiales educativos en la temática de género.**
- e) **Asesoramiento y atención a la comunidad universitaria para la promoción del cambio cultural en favor de la igualdad y equidad de género.**
- f) **Asesoramiento al personal académico para que el eje transversal de género se incluya en todos los procesos y productos didácticos.**
- g) **Desarrollo de acciones de equidad de género por medio de los centros universitarios dirigidos a la población estudiantil.**

- h) Promoción y capacitación en materia de género y derechos humanos con perspectiva de género.**
- i) Preparación del plan operativo anual del Instituto, de acuerdo con los recursos presupuestario asignados.**
- j) Velar por la adecuada administración de los recursos internos y externos asignados a los proyectos y las acciones que el instituto desarrolle.**
- k) Evaluación de los resultados de políticas, planes y proyectos que se desarrollen; realización y proposición de los ajustes necesarios para el logro de los objetivos.**
- l) Promoción de la firma de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales y gestionar el financiamiento para las acciones y los proyectos que el instituto desarrolle.**
- m) Definición de la normativa necesaria para alcanzar las metas de igualdad y equidad de género.**
- n) Supervisión del cumplimiento de las políticas emitidas por las autoridades universitarias en materia de género.**
- o) Aprovechamiento de los diferentes medios de comunicación de la UNED para generar espacios de reflexión y debate en temáticas de interés nacional relacionadas con género.**
- p) Remisión de informes anuales a las autoridades universitarias acerca de la gestión del instituto.**
- q) Representación de la UNED en espacios nacionales e internacionales como foros, redes, seminarios y otros.**
- r) Definición de áreas temáticas prioritarias de investigación.**

ARTÍCULO 14. Son productos y servicios del Instituto de Estudios de Género:

- a) Lineamientos, políticas y procedimientos institucionales con perspectiva de género.**
- b) Programas y proyectos de investigación en el tema**
- c) Documentos de trabajo**
- d) Coordinación y asesoría de actividades y proyectos en materia de género**

- e) Programas de capacitación de educación formal y no formal
- f) Criterios técnicos en materia de género
- g) Apoyo terapéutico para mujeres y hombres derivados de problemáticas por razones de género
- h) Actividades de difusión y capacitación en materia de género
- i) Publicaciones de artículos en revistas especializadas
- j) Ponencias en congresos nacionales e internacionales
- k) Informes de investigación

X. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 15. El Instituto de Estudios de Género contará con una unidad presupuestaria.

ARTICULO 16. Cada proyecto o actividad que el instituto lleve a cabo, de acuerdo con las posibilidades financieras de la institución, deberá indicar los recursos asignados de acuerdo con los objetivos, productos y servicios que propone generar.

ARTÍCULO 17. El financiamiento del Instituto de Estudios de Género provendrá de:

- a. Recursos propios de la UNED que se le asignen en el presupuesto institucional, de acuerdo con las posibilidades financieras de la institución.
- b. Recursos externos como asignaciones específicas, convenios, contratos, donaciones, cooperación internacional y otros conforme a las políticas de la universidad.

TRANSITORIOS:

1. Al cabo de tres años, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) en conjunto con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) deberán presentar ante el Consejo Universitario los resultados de la evaluación de los logros obtenidos por el instituto a partir de su creación, así como las posibles propuestas de modificación de su reglamento que se consideren pertinentes.
2. El crecimiento del Instituto de Estudios de Género quedará sujeto a las posibilidades presupuestarias de la institución.

ACUERDO FIRME

MAINOR HERRERA: Debo dejar en actas que he votado a favor la aprobación del Reglamento del Instituto de Estudios de Género, pero quiero salvar el voto en el artículo 6, esto porque a pesar de que solo se ha establecido como política, una categorización del recurso humano que va a conformar el Instituto de Género, he tenido dudas en cuanto a la redacción del artículo 6, me refiero a dejar abierta la cantidad de nombramientos en cuartos de tiempo, que se asignarían en personal académico para la investigación en el Instituto de Estudios de Género.

ILSE GUTIERREZ: Hoy estamos cerrando un capítulo. Llevamos dos años discutiendo la conformación del Instituto de Estudios de Género, hoy estamos aprobando su reglamento, esto es producto de nueve sesiones de trabajo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tres sesiones de trabajo del Consejo Universitario y con esto quisiera agradecer a todos los compañeros del equipo del Instituto de Género que han tenido paciencia que han aportado con toda su experiencia.

Agradecerles a todos los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que también logramos visualizar un Instituto que va a cumplir grandes funciones a lo interno de la universidad; espero que todas las unidades tanto académicas como administrativas se integren en los proyectos de investigación para echar andar este proyecto, que lo único que busca es una convivencia armoniosa, no solamente a nivel de universidad sino también que podamos ser modelo.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias.

MARLENE VIQUEZ: Debo decir que me alegra que se concretara la normativa con respecto a la gestión del Instituto de Estudios de Género, el cual lleva tres años de estar creado, que durante todo este tiempo se les ha dificultado tanto a esta institución y a este Consejo concretar esta reglamentación; porque el Instituto se creó y se solicitó la normativa respectiva, pero bueno me fui, regrese y hoy me siento muy orgullosa de ser parte de que se cumpla con esta normativa. En hora buena el Instituto pueda trabajar como debe ser y con las reglas más claras.

ORLANDO MORALES: Me uno a la satisfacción que manifiestan los compañeros y compañeras, excepto que sigo teniendo la duda de nuestra taxonomía entre lo que es un programa, lo que es un centro, lo que es un instituto, puesto que a veces no pareciera que corresponden en cuanto a la magnitud de lo que hace.

Usualmente, se empieza con un programa toma cuerpo y se constituye un centro y el instituto es la culminación verificada de un conjunto de actividades donde se ve producción, donde se ve excelencia, de lo contrario, no pasa de programa y aquí lo que uno encuentra es que el instituto se nombró de un solo dedazo y hubo un

momento en que únicamente estaba la directora del Instituto y un oficinista de a ratos, al menos hace tres años.

MARLENE VIQUEZ. Don Orlando, con su interpretación me obliga a hacer una aclaración. En la UNED existía antes de la creación del Instituto un Programa de Género por varios años, creado por el Consejo de Rectoría y precisamente gracias a esa Comisión que trabajaba con funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y otras unidades, inclusive se hizo una actividad que generó un documento sobre historias de vida de los estudiantes de la UNED, donde hay tanto varones como mujeres, es a partir de la gestión de ese programa que se considera necesario la creación posterior del instituto.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias doña Marlene.

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP **